DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 7 de Diciembre de 1907 — TOMO IX — Núm. 655

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 6 de Diciembre de 1907

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Ros, Blengio Rocca, Campisteguy, Sánchez, Areco, Cuñarro, Lenzi (don Eduardo), Espalter, Iglesias, Segundo, Serrato y Tiscornia.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de las actas anteriores.

—Se leyeron dos actas.

Están á consideración del Honorable Senado las actas leídas.

Si no fueran observadas se considerarán aprobadas.

Quedan aprobadas.

—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

—La Honorable Cámara de Representantes remite el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior, y el de Patentes de Giro para los mismos Departamentos, que han de regir en el ejercicio 1907-1908.

(A la Comisión de Hacienda.)

—La presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje y decreto del Poder Ejecutivo, dando cuenta de las trasposiciones que ha efectuado en el Ministerio del Interior.

(A la Comisión de Hacienda.)

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir ó caucionar una Deuda de un millón de pesos, destinada al pago de la deuda contraída por la Universidad para construcción de edificios y de los contratos de construcción vigentes.

Léase.

—Se leyó el proyecto de ley.

Señor Areco—Mociono, señor presidente, para que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

—Se leyó.

Está en primera discusión particular.

Señor Areco—El artículo dice que la amortización será acumulativa y á la puja. Yo pregunto: En el caso en que el valor de los títulos pase de la par, ¿cómo se verifica la amortización?

Señor Serrato—Pido la palabra.

Es justa la indicación que se ha hecho, para el caso de que la cotización de estos títulos fuera superior á su valor nominal; es necesario establecer que en ese caso la amortización sólo se hará por el valor escrito de los títulos...

Señor Campisteguy—Por sorteo.

Señor Serrato—... Por sorteo, que es la fórmula general que tenemos establecida.

De manera que habría que agregar: «Siempre que no exceda de la par, en cuyo caso se hará por sorteo y por su valor escrito».—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar el artículo 1.° con la modificación propuesta por el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado.

Léase el artículo 2.°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 2.°.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado.

Léase el artículo 3.°.

—Se leyó

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado.

El artículo 5.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra...

Señor Segundo—Pido la palabra.

El asunto que se ha tratado no ha provocado, en el seno del Honorable Senado, ninguna discusión en el sentido de combatirlo y creo que sería conveniente, dada la causal invocada, suprimir la segunda á fin de que quede sancionado en definitiva, pues se trata de un asunto que reviste, á mi juicio, alguna urgencia.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Señor Tiscornia—Yo no voy á votar la moción formulada.

Por regla general, me parece que es violar un artículo reglamentario, eso de pedir que se dé por suprimida la segunda discusión de un asunto, cuando precisamente la garantía del acierto del Senado está en esa disposición que sirve hasta de prevención á los señores senadores que no concurren, de que el asunto va á ser considerado en definitiva.

Por otra parte no siempre existe el tiempo suficiente para meditar sobre los asuntos que se ponen en primera discusión general y particular.

De modo que, como me pasa á mí en el caso ocurrente, en la primera discusión, á veces sugiere el articulado del proyecto dudas que suelen ser de importancia, y que en el caso no me atrevería á formular sin el estudio necesario.

Así es que, creyendo que en general todas estas mociones son violatorias del reglamento, en el caso particular, existe la circunstancia que hago notar al Honorable Senado.

En el momento oportuno presentaré una modificación al reglamento, estableciendo claramente que el Senado no puede suprimir las segundas discusiones, general y particular, de los asuntos que trate.

Señor Segundo—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por San José.

Señor Segundo—En general, estoy completamente de acuerdo con las opiniones manifestadas por el señor senador por Río Negro.

Pero como muchísimas veces en casos análogos al presente se ha suprimido la segunda discusión de los asuntos que no han provocado ninguna, yo hice moción en ese sentido y en el concepto de que no hubiera quien se opusiera, pero desde el momento que hay un señor senador que manifiesta oposición á ella, siguiendo también las prácticas adoptadas no tengo inconveniente alguno en retirarla y así lo solicito del Honorable Senado.

Señor Presidente — Se va á votar si se permite el retiro de la moción del señor senador por San José.

Los señores por la afirmativa en pie. — (Afirmativa).

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

Eran las 4 y 35 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión particular del proyecto que reforma la ley de impuesto á las herencias.

Segunda discusión del referente á marcas de fábrica y comercio.

Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

«Diario Oficial»

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR HONORARIO

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.

Vacante el cargo de Administrador del DIARIO OFICIAL, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de dicha Administración, en carácter honorario, al señor don Joaquín C. Sánchez.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Diciembre de 1907

Se manda archivar la nota de la Jefatura política de Flores, sobre prórroga en la licencia concedida al señor Inspector de Policías del Departamento, don Juan Ortiz.

—A informe de la Contaduría General—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, solicitando que la Jefatura Política de Flores vierta en la Tesorería General la suma de $ 58.32, importe del haber correspondiente al capitán don Luis Labraga, por el mes de Diciembre.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, comunicando el nombramiento del señor Antonio Sacco, para el cargo de Revisador de Casas de Compraventa y Remate, en reemplazo del señor Juan Catalogne que falleció.

—A informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías—Sumario instruido por la Jefatura Política de Maldonado con motivo de una denuncia hecha por el señor Bernardino Orique.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de la Capital solicitando rectificación en el nombre de un empleado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Soriano dando cuenta de la suspensión impuesta á un empleado de esa Jefatura.

—A informe de la Contaduría General—Nota de la Junta E. Administrativa de Artigas comunicando que ha facultado á la Comisión Auxiliar de Santa Rosa para abonar varias cuentas.

—Pasa á Contaduría General el movimiento de los ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería General de la Dirección General de Correos el día 4 del corriente.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina nota del Consejo Nacional de Higiene solicitando se provea de trajes á la tripulación del vapor «Sanidad».

—Se pasan á la Contaduría General:

Juzgado Letrado Departamental de Rocha—Su presupuesto de Diciembre.

Juzgado Letrado Departamental de San José—Su presupuesto de Diciembre.

Dirección General del Registro Civil—Su presupuesto de Diciembre.

Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Cuentas de esa repartición por Julio y Agosto.

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno—Su presupuesto por Diciembre.

—A la Jefatura Política de San José—Solicitud Clodomiro Durán, en queja contra la misma.

—A la Contaduría General — Teresa, María y Carmen Eneas solicitando se certifique el tiempo de servicios de su hermano Juan M. Eneas.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente Escuela Italiana de Montevideo sobre construcción de un edificio.

—A la Comisión Nacional de Caridad—Expediente Vicente Chilabert sobre reintegro de montepíos.

—Idem ídem—Expediente Juan Odinotti sobre reintegro de montepío.

—A la Dirección General de Correos—Expediente Ubaldo Pittaluga sobre reintegro de montepío.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente Luis Pérez sobre identidad.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente Eusebio Martínez sobre identidad.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Expediente capitán Plácido Rosas sobre identidad.

—A la Jefatura Política del Salto, expediente teniente Eugenio Ferreira sobre liquidación de haberes.

—Se da vista á la interesada Felicia B. de Martínez, del expediente iniciado solicitando pensión.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Vicecónsul Británico

RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR ELFORD DICKIE CON JURISDICCIÓN EN MONTEVIDEO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Harry Elford Dickie en el carácter de Vicecónsul Británico en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

MIGUEL A. FLANGINI.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1907.

1—Resolución disponiendo se libre orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cuarenta pesos ($ 50.—), importe de la mensualidad correspondiente al mes de Noviembre ppdo. acordada al «Foto-Club de Montevideo» en Septiembre de 1905.

2—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta pesos oro ($ 50.—) importe de la mensualidad correspondiente al mes de Noviembre ppdo. acordada al «Foto-Club de Montevideo» en Septiembre de 1905.

3—Resolución exonerando de derechos de Aduana una caja marca A. G. N.° 1681, conteniendo géneros y adornos de señora y cincuenta cajas de champagne destinados al señor Ministro Argentino en esta Capital.

4—Orden libre de derechos de una caja marca A· G. N.° 1681, conteniendo géneros y adornos de señora, y cincuenta cajas de champagne, destinados al señor Ministro Argentino en esta Capital.

5—Resolución concediendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de 23 cajones marca G. R. Nros. 1/23, conteniendo en todo un altar de mármol destinado á la Iglesia de los Padres Salesianos, de Mercedes.

6—Liquidación á favor de la Compañía Telegráfica Western, por la suma de diez pesos con cinco centésimos ($ 10.05) importe de los telegramas trasmitidos á Berlín y Madrid, por orden de este Ministerio.

7—Resolución disponiendo la liquidación de la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 3750.—) que serán abonados en certificados de crédito respectivos, de conformidad con el decreto de 21 de Enero de 1905 y como transacción del reclamo formulado por don Alfredo Borches.

8—Resolución ordenando el despacho, libre de derechos de Aduana, de cuatro cajones marca S. E. Nros. 6350/52, conteniendo cada uno doce botellas vino para uso del señor Ministro de Italia en esta Capital.

9—Orden libre de derechos de cuatro cajones marca S. E. Nros. 6350/52, conteniendo cada uno doce botellas vino para uso del señor Ministro de Italia en esta Capital.

10—Resolución recaída en la solicitud formulada por el ex Cónsul señor Weissell.

11—Resolución autorizando la modificación que propone la Dirección de Impuestos Directos para imprimir ciento cincuenta mil estampillas de un peso y cincuenta mil de dos pesos, en vez de cien mil de cada valor como se dispuso por resolución de 29 de Noviembre último.

12—Resolución disponiendo la expedición del decreto que reconoce al señor Harry Elford Dickie en el carácter de Vicecónsul británico en Montevideo.

13—Decreto reconiendo al señor Harry Elford Dickie en el carácter de Vicecónsul británico en Montevideo.

14—Resolución concediendo el despacho libre de derechos de un cajón marca A M s n conteniendo una imagen para la iglesia de Melo.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Instituto de Química de la Facultad de Medicina

PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE DERECHOS, PROVINIENTES DE ANÁLISIS PRACTICADOS POR SU LABORATORIO.

Dirección General de Impuestos Internos.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

Los adjuntos antecedentes instruirán á V. E. de que se encuentran debidamente informados por el Laboratorio de Química de la Facultad de Medicina treinta y dos expedientes sobre análisis de vinos, los que no han sido devueltos á esta oficina en mérito de que los respectivos interesados no han satisfecho en el nombrado Laboratorio la cuota de $ 10.— que para gastos del mismo establece el artículo 8.° del Superior Decreto de 29 de Noviembre de 1905.

Hecha saber á esta oficina la causa de la demora, por el oficio de fojas 1, la Dirección contestó en los términos de que instruye la copia de fojas 3, recibiéndose en respuesta la nota que luce á fojas 4.

V. E., en conocimiento de lo expuesto, resolverá lo que estime conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.

Estudiados los antecedentes relativos á la dificultad indicada por el Laboratorio de la Universidad, sobre falta de pago, por los solicitantes de análisis, de la cantidad asignada para gastos por el decreto de 29 de Noviembre de 1905;

Considerando que la falta de pago por los interesados de la cantidad fijada para gastos por la disposición citada, equivale á la renuncia del análisis solicitado,

SE RESUELVE:

Que en todos los casos en que los interesados, pasados quince días de la notificación de pago, no la efectúen, se entenderá que renuncian al análisis ante el Laboratorio de la Universidad y que aceptan á ese respecto lo que conste de los antecedentes y pruebas periciales efectuados por la Dirección General de Impuestos Internos.

Publíquese y devuélvase.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA

Instituto de Química de la Facultad de Medicina.

Núm. 59.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.

Señor Director de la Dirección General de Impuestos Internos, don Gabriel Zas.

Tengo el agrado de dirigirme á usted para hacerle saber que este Instituto tiene concluidos ya, desde hace tiempo, los análisis de las muestras de vino que se le han remitido á los efectos del artículo 11 de la Ley de Vinos, y que no puedo devolver los expedientes con el informe respectivo, á causa de que los interesados no se han presentado á abonar los derechos que les corresponden, de acuerdo con el artículo 8 del decreto de 29 de Noviembre de 1905, á pesar de habérseles reiterado por tercera vez la notificación del caso.

En vista de lo expuesto y en la creencia de que no es posible prolongar por más tiempo este estado de cosas, llevo el hecho á su conocimiento, á fin de que se digne tomar las medidas que á su juicio correspondan, para que se cumpla lo dispuesto en el citado decreto.

He aquí la lista de los expedientes de esta referencia:

Expediente 1083, muestra 1401, análisis 2648, perteneciente á Izeta y Quirici.
Expediente 386, muestra 728, análisis 2532, perteneciente á Antonio Perí.
Expediente 1814, muestra 2543, análisis 1723, perteneciente á Bernardo Laborda.
Expediente 4938, muestra 1120, análisis 2430, perteneciente á Marcelino Puig.
Expediente 3907, muestra 707, análisis 1687, perteneciente á Bravo y Rodríguez.
Expediente 3964, muestra 1445, análisis 1436, perteneciente á Pedro Sarazola.
Expediente 1813, muestra 2549, análisis 1729, perteneciente á Evasio Guaglioti.
Expediente 6691, muestra 553, análisis 506, perteneciente á Salvador Antonacio.
Expediente 7044, muestra 1384, análisis 516, perteneciente á Teófilo Emenegger.
Expediente 6255, muestra 918, análisis 654, perteneciente á Severino Martinelli.
Expediente 6565, muestra 1966, análisis 602, perteneciente á José Ricci y C.ª
Expediente 6256, muestra 1053, análisis 658, perteneciente á Rafael del Lago.
Expediente 6376, muestra 2466, análisis 355, perteneciente á J. M. Castellanos.
Expediente 6378, muestra 667, análisis 635, perteneciente á Sucesión Castro.
Expediente 1772, muestra 764, análisis 2713, perteneciente á Diego Pons.
Expediente 1475, muestra 1413, análisis 2662, perteneciente á Jorge Gussoni.
Expediente 1476, muestra 1265, análisis 2697, perteneciente á M. dal Molín.
Expediente 1088, muestra 2001, análisis 2621, perteneciente á Horacio Foppiano.
Expediente 1817, muestra 2036, análisis 2720, perteneciente á Antonio Bonilla.
Expediente 6259, muestra 2038, análisis 731, perteneciente á Andrés Boldini.
Expediente 2757, muestra 1421, análisis 2814, perteneciente á M. Villaverde.
Expediente 4207, muestra 1207, análisis 1815, perteneciente á Agustín Estradé.
Expediente 962, muestra 2063, análisis 2108, perteneciente á Roda Sanguinetti.
Expediente 2580, muestra 1205, análisis 1813, perteneciente á Ramón Villamil.
Expediente 4182, muestra 1201, análisis 1809, perteneciente á Lucas Saiz.
Expediente 4209, muestra 1204, análisis 1912, perteneciente á V. Llorens é hijo.
Expediente 4186, muestra 1206, análisis 1814, perteneciente á J. Cantisani.
Expediente 2608, muestra 1203, análisis 1811, perteneciente á T. Calzada.
Expediente 1209, muestra 4187, análisis 1817, perteneciente á Angulo Hnos y Cía.
Expediente 4206, muestra 1208, análisis 1816, perteneciente á Santos García.
Expediente 2416, muestra 1301, análisis 1593, perteneciente á Francisco Vega.
Expediente 2753, muestra 2083, análisis 2826, perteneciente á S. Hermosilla y Cía.

Saluda á usted atentamente.

J. Scoseria.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.

Informe la Sección respectiva.

Zas.

Dirección General de Impuestos Internos. —Sección Vinos.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.

Señor Director:

El infrascripto opina á este respecto que, accediendo deferentemente al pedido de la Facultad de Medicina, podríase ordenar se notificara por las Inspecciones Generales de las zonas A y B, á los señores mencionados, que deben concurrir con la brevedad posible á satisfacer la suma á que los obliga á abonar el artículo 8.° del Decreto de 29 de Noviembre de 1905; sin perjuicio de que la Facultad, esto no obstante, remita á esta oficina los expedientes relativos, una vez que, como lo manifiesta, tiene concluídos ya desde hace tiempo los análisis de las muestras respectivas.

El señor Director resolverá.

M. Muñoz y Maines.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1907.

Contéstese por oficio.

Zas.

Cumplido.

O. Peña.

Dirección General de Impuestos Internos. —Secretaría.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

COPIA

Señor Jefe del Laboratorio Químico de la Universidad, doctor don José Scoseria.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1907.

Esta Dirección cumple con el deber de acusar recibo á su nota fecha 8 del corriente, avisando haber ya verificado hace tiempo el análisis de treinta y dos muestras de vinos, cuyos propietarios no han satisfecho la cuota de diez pesos que por tal operación impone el Superior Decreto de 29 de Noviembre de 1905, lo que obstaculiza la devolución de los expedientes respectivos á esta Dirección y en la cual se solicita á la vez la adopción, por parte de esta oficina, de las medidas correspondientes. En contestación debo manifestar á usted que, como esa demora ocasiona perjuicios á los intereses fiscales á cargo de esta oficina, ella espera que le sean remitidos esos expedientes, á cuyos interesados, en el acto de notificárseles los resultados de los análisis, se les notificará también la obligación en que se encuentran de concurrir á ese Instituto á abonar aquella cuota.

Dios guarde á usted muchos años.

Gabriel Zas.

Es copia fiel del original corriente á fojas quince vuelta de la carpeta serie A número 31 del archivo de esta Secretaría.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

C. Peña,
Secretario.

Instituto de Química de la Facultad de Medicina.

Núm. 60.

Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.

Señor Director de la Dirección General de Impuestos Internos, don Gabriel Zas.

Acuso recibo de su nota fechada ayer, donde propone, en contestación á la consulta formulada por mí en la nota número 59, que se remitan los expedientes informados, á cuyos interesados les notificará entonces esa Dirección, al mismo tiempo que los resultados del análisis, la obligación en que se encuentran de abonar la cuota de diez pesos al Instituto de Química.

En contestación cúmpleme manifestarle que por mi parte no veo inconveniente en proceder como usted lo indica, siempre que esa Dirección se encargara del cobro de la cuota referida; pues la sola notificación, hecha ya repetidas veces, no es fácil que dé mejores resultados que los obtenidos hasta ahora por nosotros.

Sólo en las condiciones indicadas podría este Instituto devolver los expedientes con su respectivo informe, en la seguridad de que se ha de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto de 29 de Noviembre de 1905.

Saluda á usted atentamente.

J. Scoseria.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907

Agréguese á sus antecedentes y con copia del oficio fecha 13 del corriente elévese á la Superioridad.

Zas.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Diciembre de 1907

Contaduría General—El Agente Fiscal de Cerro Largo comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión José Correa da Silva Borba, cuyo importe asciende á la suma de $ 4.095.—.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Tacuarembó comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Juan María Alvarez, cuyo importe asciende á la suma de $ 9.28.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de la Colonia comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Juan C. Arrieta y Juana M. Amorena, cuyo importe asciende á la suma de $ 125.76.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de la señorita Hermenegilda Figueroa, sobre reclamo de pensiones devengadas.

—Contaduría General — El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de los señores Owezarsky y Cámpora, por servicios fúnebres.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente del soldado inválido Agapito Rodríguez, sobre pensiones.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, los expedientes del sargento 2.° de Inválidos Irineo Valser, Teresa M. de Amuedo y María S. de Seré, sobre pensiones devengadas.

—Contaduría General — El Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.° turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Cipriano da Franca Mascarenhas, $ 5.428.68 y Juan Antonio Prange y Elena Isabel Prange $ 1.100.

—Contaduría General — El Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Manuel David García, cuyo importe asciende á la suma de $ 360.61.

—Contaduría General — El Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno comunica que la sucesión María Saettone de Novero se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General — El Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.° turno comunica que las sucesiones Tomás Lungo, Alfonso di Landro, Simona Castro de Bentancour y Antonio Decúpido, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Rocha comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Adelaida Píriz González, cuyo importe asciende á la suma de $ 397.41.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Expediente de Hermenegildo Aramendi, pidiendo jubilación.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray:

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado del embarque de cereales y harinas por esta Aduana, durante la 2.ª quincena del mes de Noviembre ppdo.
Saluda al señor Director atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1907 hasta el 15 de Noviembre de 1907	2.941.692	5045299	464334	4.124.691	90.970
Segunda quincena de Noviembre de 1907. ...	253.400	1084899	—	159.835	—
Total de kilos.	3.195.092	6130198	464334	4.284.526	90.970

Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.

Roberto Rowley.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS ELECTIVOS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO.

Circular

Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 7 de la ley de 14 de Octubre de 1901 y 1 á 5 de su Decreto Reglamentario, tengo el agrado de citar á usted para la Asamblea Especial de jefes y segundos jefes de las dependencias ó servicios públicos, á que se refiere la citada ley; la cual Asamblea se celebrará el domingo 15 de Diciembre próximo, á las 10 de la mañana, en el local de la Caja, calle Andes número 310, y tendrá por objeto designar los tres miembros electivos que deberán sustituir á los actuales, señores doctor Ramón Montero y Paullier, Juan A. Márquez y Domingo Barbeito, quienes con tan encomiable celo han desempeñado esas delicadas funciones durante el trienio que expira el 31 de Diciembre.

Platón Arredondo,
Presidente.

Eugenio J. Madalena,
Secretario.

NOTA—Los funcionarios que no puedan asistir personalmente, enviarán sus votos escritos, de acuerdo con las instrucciones que se acompañan.

Disposiciones legales y reglamentarias relativas á la Asamblea Especial para la designación de miembros electivos del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1.° Los tres miembros electivos del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se renovarán en sus funciones cada tres años, y serán designados por mayoría de votos en asamblea especial, constituída por todos los jefes y segundos jefes de las dependencias ó servicios públicos á que se refiere la ley de 14 de Octubre de 1904.

2.° Los miembros electivos pueden ser reelectos.

3.° La Contaduría General del Estado formará cada tres años la nómina de los empleados electores, y la remitirá en la segunda quincena de Noviembre al Comité Ejecutivo, el cual la distribuirá á las oficinas respectivas.

4.° Las Asambleas Electorales se celebrarán cada tres años en la capital de la República, por convocatoria del Comité Ejecutivo, el que fijará día, hora y lugar para la celebración del acto, que se realizará bajo la presidencia del señor Contador General del Estado y actuando como Secretario el del Consejo Administrativo.

5.° Los electores que por encontrarse fuera de la Capital, por enfermedad ó por cualquier otro impedimento no puedan asistir personalmente, enviarán su voto escrito, bajo sobre cerrado, dirigido al Contador General del Estado.

6.° En el sobre deberá expresarse lo siguiente:
«Contiene el voto para miembros electivos titulares y suplentes del Consejo «Administrativo de la Caja de Jubilaciones «y Pensiones Civiles».

7.° El sobre deberá ser firmado por el empleado elector, poniéndole además el cargo en cuya virtud vota y el sello de la Oficina á que pertenece.

8.° El señor Contador General del Estado guardará los sobres cerrados hasta el día de la elección, para entregarlos á la Comisión Escrutadora en la Asamblea Electoral, conjuntamente con la nómina clasificada de todos los que por su carácter de jefes y segundos jefes tienen derecho á votar.

9.° Constituída la Asamblea á la hora señalada, con los que concurran, nombrará el Presidente tres escrutadores, que procederán á recibir los votos durante media hora y los sobres cerrados que hayan sido enviados.

10. Cada votante expresará en la balota, debajo de su firma, el cargo ó empleo en virtud del cual tiene derecho á votar.

11. Los votos de los que no concurran por ausencia ú otro impedimento, deben venir con el sello de la oficina á que pertenece el votante.

12. Los votos se redactarán en la siguiente forma:

VOTO PARA MIEMBROS ELECTIVOS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES.

Para Titulares por

Don (aquí el nombre).
Don ídem.
Don ídem.

Para Suplentes por

Don (aquí el nombre).
Don ídem.
Don ídem.
(Lugar y fecha).
(La firma).

Y debajo la expresión del cargo ó empleo que ejerce como jefe ó segundo jefe en la dependencia ó servicio en que está empleado,—y en el caso de votos de ausentes deberá aplicarse, además, el sello de la oficina respectiva.

13. La Comisión Escrutadora no recibirá ningún voto después de terminada la media hora que durará la votación.

14. La Comisión Escrutadora confrontará las balotas con la nómina clasificada de votantes que presentará el Presidente al abrirse la sesión, y comunicado á la Asamblea el resultado del escrutinio, quedarán proclamados miembros electivos del Consejo las tres personas que hubiesen obtenido mayor número de votos. En caso de igualdad decidirá el sorteo que practicará la Comisión Escrutadora ante la Asamblea.

15. No pueden votar ni ser votadas las personas que según el artículo 7.° de la ley son ya miembros titulares del Consejo Administrativo.

16. Cualquier duda que se suscitare durante la elección sobre aplicación de estas disposiciones reglamentarias, la resolverá de inmediato é inapelablemente el Presidente.

17. Verificada la elección, el Presidente de la Asamblea dará cuenta de su resultado al Consejo Administrativo y éste comunicará á los electos su nombramiento, convocará á los titulares y les dará posesión de sus cargos.

18. Al mismo tiempo que se elijan los tres miembros integrantes del Consejo Administrativo se elegirán otros tantos suplentes.

19. Los suplentes, llegado el caso, serán convocados para sustituir á los miembros titulares del Consejo por el orden del número de votos que hubieran obtenido al ser electos y por sorteo en caso de paridad.

RELACIÓN por Oficinas, Dependencias ó Servicios de los funcionarios que podrán votar en la elección de los tres Miembros Electivos del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Oficinas y sus dependencias	Cargos	Nombres
Poder Legislativo		
CÁMARA DE SENADORES		
Secretaría	1er. Secretario	Mateo M. Solsona
»	2.° »	Federico Nin Aguilar
Sección Taquigráfica	Jefe Taquígrafo	Juan A. de la Bandera
Comisión de Cuentas	Contador	Gualberto de Medina
CÁMARA DE REPRESENTANTES		
Secretaría	Secretario Relator	Domingo Veracierto
»	Oficial 1.°	Julio M. Clavelli
Sección Taquigráfica	Jefe de Taquígrafos	Julio Manaro
Presidencia de la República		
Secretaría	Secretario	Pablo Zufriategui (hijo)
»	Prosecretario	Edgardo Hilaire (hijo)
Telégrafos y Teléfonos	Jefe	Pedro P. Pozzolo
Departamento de Relaciones Exteriores		
Ministerio	Ministro Interino	Miguel A. Flangini
»	Oficial Mayor Interino	Antonio Romeu
Legaciones y Consulados		
LEGACIONES		
Francia y Bélgica	Ministro	Juan P. Castro
	Secretario	Alejandro Herosa
Inglat, Hol'da, Suecia y Nor'ga	Ministro	Daniel Muñoz
	Secretario	A. Sáenz de Zumarán
Rep. Argentina y Paraguay	Ministro	E. Acevedo Díaz
	Secretario	P. Pérez Gomar
Brasil	Ministro	Rufino T. Domínguez
	Secretario	Angel L. Dufoour
Estados Unidos, Méjico y Cuba	Ministro	Luis Melián Lafinur
	Secretario	P Requena Bermúdez
Chile	»	D. Ramos Montero
España y Portugal	Ministro	Enrique Gradín
	Secretario	F. Milans Zabaleta
Alemania, Austria y Rusia	Ministro	Luis Garabelli
	Secretario	Carlos Blixén
Italia y Suiza	Ministro	Juan Cuestas
	Secretario	Enrique Rovira
CONSULADOS		
Cons'dos Generales de 1.ª clase:		
República Argentina	Cónsul	Antonio Bachini
	Secretario Contador	José Barboza Terra
Brasil	Cónsul	Adolfo Basáñez
Consulados de 2.ª clase:		
Inglaterra	»	Carlos Nery
Francia	»	Luis Mongrell
Sud Africa	»	José Richling
Norte América	»	
Paraguay	Secret L. y » D. del C'do	Alfredo Silva y Antuña
Bélgica	»	Ricardo Massera
Consulados de 3.ª clase:		
Portugal	»	Adolfo Mazón
Holanda	»	Virginio Sampognaro
Cuba	»	Rafael Fosalba
Suecia y Noruega	»	F. Mœller de Berg
Consulados de Distrito 1.ª clase:		
Buenos Aires	Cónsul	Bernardo Milhas
Liverpool	»	Enrique Towers (hijo)
Cardiff	»	Guillermo Petty
Hamburgo	»	Oriol Solé Rodríguez
Havre	»	A. Sáenz de Zumarán
Burdeos	»	José F. Portillo
Marsella	»	Agustín Castro Caravia
Génova	»	Antonio Gosso
Barcelona	»	Lucas Rodríguez
Consulados de Distrito 2.ª clase:		
Río Grande	»	Simón Alsina y Alvarez
Paranaguá	»	Roberto de las Carreras
Santos	»	J. Rodríguez Milomes
Valparaíso	»	Lorenzo B. Hill
Pernambuco	»	Nemesio Sanz
Shouthampton	»	Arturo Prats
Dunkerque	»	A. Martínez Páez
Cádiz	»	Luis Martinelli
Bremen	»	Arturo Rivera y Peña
Concordia	»	Rodolfo V. Viera
Rosario	»	Diego Olavarría
Vigo	»	Eduardo Martínez
Coruña	»	Andrés Dubra y Seoane
Valencia	»	Norberto Estrada
Consulados de Distrito 3.ª clase:		
La Plata	»	
Villa Colón	»	Diego J. Sanguinetti
Monte Caseros	»	
Gualeguaychú	»	Antonio Daneri
Bahía	»	Juan M. Vallejo
Santa Ana	»	Gabriel Vázquez
Milán	»	Bernardo Callorda
Nápoles	»	Héctor Vollo
Glasgow	»	Francisco de Tezanos
Cherbourgo	»	Roberto Castellanos
San Sebastián	»	Armando Vasseur
Dirección G. de Estadística	Director	Ramón Lopez Lomba
	Oficial 1.°	Julio Silva y Antuña
Oficina de Canje	Director	P. Callorda y Acosta

Departamento del Interior

Oficinas y sus dependencias	Cargos	Nombres
Ministerio	Ministro	Alvaro Guillot
	Oficial Mayor	Benjamín F. y Medina
Fiscalía Gobierno 1er. Turno	Fiscal	José M. Reyes
	Fiscal adjunto	Sebastián Puppo
» » 2.° »	Fiscal	Alfonso Pacheco
	Fiscal adjunto	César Miranda
Consejo N. de Higiene	Vicepresidente	Gabriel Honoré
	Secretario	Pascual Prado
Lazareto Isla de Flores	Jefe Sanidad	M. Millán y Martínez
Asistencia Pública Domiciliaria	Médico	Jorje C. Irvine
» Nocturna	»	Aquiles Claramunt
Escribanía Gobierno y Hacienda	Escribano	Francisco Sáez
	Escribano Auxiliar	Elbio Estrada
Dirección G. de Correos	Director General	Francisco G. y Santos
	Subdirector	Carlos A. Carve
Inspección Correos	Inspector General	Bernardo Suárez
» Técnica	Inspector Técnico	Pedro Predari
	Subinspector	Bernardo Kayel
Oficina C. de Telégrafos	Jefe	Román Orozco
	2.° jefe	Domingo García
Oficina Estadística	Jefe	Alberto de los Santos
» de Utiles	»	José Montaña y Pérez
	2.° jefe	Ramón F. Santos
Contaduría	Jefe	Edme A. Vaillant
	2.° jefe	Miguel Malmesten
Tesorería	Jefe Tesorero	Emiliano Brito
	Jefe Subtesorero	Manuel B. Cordero
Sección Giros	Jefe	Carlos M. Alfaro
	2.° jefe	Alfredo Kubli
Sección Correos	Jefe	Leonardo Fossatti
	2.° jefe	Alfredo Mansilla
Agencia Marítima y Fluvial	Jefe	Jacinto Reyes
Oficina Franqueo	»	Javier E. Gomensoro
	2.° jefe	Juan R. Haretche
Oficina Recomendadas	Jefe	Prudencio Pérez Zas
	2.° jefe	Pedro Sequeira
Oficina de entrada y clasificación	Jefe	Pablo Fossatti
	2.° jefe	Eduardo Láenz
Oficina expedición	Jefe	Rafael Ravía
	2.° jefe	Ezequiel Miranda
Oficina Listas	Jefe	Juan Brusco
» Carteros	»	Benigno Sánchez
	2.° jefe	Gregorio Sastre
Oficina Correspondencia Oficial	Jefe	Plinio Pérez
» de Depósito	»	Ruperto E. Méndez
Servicio Nocturno de Central	»	Juan E. Gervais
Sucursal Terrestre	»	José Mazzetti
	2.° jefe	Alberto Roux
Sucursal Isla de Flores	Jefe	José F. Salvagno
» de la B. de Comercio	»	Juan R. Victorica
» Estación F.C. Central	»	Acéfalo
» en el Cerro	»	Juana Ackerman
Sección Telégrafos	»	Juan Rampón
	Inspector	Salvador Roldán
Oficina Central	Jefe	Francisco Constanzo
	2.° jefe	Antonio Crottogini
Dirección G. Registro E. Civil	Director	Luis C. Bollo
	Inspector General	Ricardo Barruti
Fiscalía é I. de Policías	Fiscal	Franco Sagarra
	Secretario	Santiago D. Pintos
Registro G. de Poderes	Director	Arturo Terra
	Subdirector	Eduardo Garçao
Junta Electoral de la Capital	Prosecretario	Pedro A. Freire
Jefatura Política de la Capital	Jefe Político	Guillermo West
	Oficial 1.°	Horacio Labandera
Tesorería	Tesorero	Mario Penco y Sagra
Contaduría	Contador	Lázaro H. Grolero
Servicio Médico	Médico	Vicente Tagle
Comisaría de Ordenes	Comisario	Juan Reynés
Inspección U. 1.ª Zona	Inspector	Isidoro de la Sota
» U. 2.ª »	»	Gabriel Tarlera
» de Extramuros	»	Germán Núñez
Alcaidía	Alcaide	Orosimbo Bacigaluz
Policía de Investigaciones	Jefe	Arturo Brizuela
	2.° jefe	Salvador Russo
Cuerpo de Bomberos	Jefe	Pablo Bañalez
	2.° jefe	Pablo Bañales (hijo)
Jefatura P. de Canelones	Jefe Político	Santiago C. Varela
	Oficial 1.°	Fructuoso Guarch
» San José	Jefe Político	Secundino C. Benítez
	Oficial 1.°	Francisco Alvarez
» Flores	Jefe Político	Manuel Flores
	Oficial 1.°	Santiago A. Grezzi
» Florida	Jefe Político	Juan S. Cardoso
	Oficial 1.°	Leandro Barbosa
» Durazno	Jefe Político	Juan P. Martínez
	Oficial 1.°	Ricardo Sierra
» Colonia	Jefe Político	Andrés A. Vera
	Oficial 1.°	Carlos de Tezanos
» Soriano	Jefe Político	Bernardino Chans
	Oficial 1.°	Ricardo Pérez Vila
» Río Negro	Jefe Político	José A. Mora
	Oficial 1.°	Servando M. Gómez
» Paysandú	Jefe Político	Leopoldo E. Muró
	Oficial 1.°	Felipe L. Montero
» Salto	Jefe Político	Reynaldo Garbarini
	Oficial 1.°	José L. Gomensoro
» Artigas	Jefe Político	Amaro F. Ramos
	Oficial 1.°	Antonio T. Coelho
» Rivera	Jefe Político	Julio Abellá y Escobar
	Oficial 1.°	Gerardo N. Fernández
» Tacuarembó	Jefe Político	José N. Escobar
	Oficial 1.°	Venancio J. Bidart
» Cerro Largo	Jefe Político	Américo Pedragosa
	Oficial 1.°	Blas E. Martínez
» Treinta y Tres	Jefe Político	Basilisio Saravia
	Oficial 1.°	Pedro Buenafama
» Maldonado	Jefe Político	Acéfalo
	Oficial 1.°	Enrique Guinasso
» Rocha	Jefe Político	Miguel H. Lezama
	Oficial 1.°	Abel E. Aguilar
» Minas	Jefe Político	Cándido Viera
	Oficial 1.°	Julio B. Sosa

Oficinas y sus dependencias	Cargos	Nombres
Junta E. A. Canelones	Secretario	José Olaondo
	Contador	Sebastián Sagarra
» San José	Secretario	Nicasio E. Perera
» Flores	»	Diego Garat
» Florida	»	José M. Tubino
» Durazno	»	Santiago F. Fernández
» Colonia	»	Alberto Méndez
» Soriano	»	Roberto Mendoza
» Río Negro	»	Manuel P. Ugarte
» Paysandú	»	Bernabé C. Pradines
» Salto	»	Francisco E. Simonet
» Artigas	»	Eufronio F. Ramos
» Rivera	»	I. Duarte
» Tacuarembó	»	Julio A. Oliver
» Cerro Largo	»	Juan J. Laureiro
» Treinta y Tres	»	Nicolás S. Acosta
» Maldonado	»	M. D. Machado y Cal
» Rocha	»	Cirilo B. Poysó
» Minas	»	Juan M. Ros
Junta Electoral Canelones	Prosecretario	Héctor García
» San José	»	Antonio Fernández
» Flores	»	Gerardo B. Labeque
» Florida	»	Alfonso Acosta y Lara
» Durazno	»	Abelardo C. Nogueira
» Colonia	»	Eduardo G. Solano
» Soriano	»	Florentino G. Pintos
» Río Negro	»	Juan F. Sarlongue
» Paysandú	»	P. C. Alvarez y Alvarez
» Salto	»	Serafín Cañizas
» Artigas	»	Justo Touru
» Rivera	»	Alejandro de Carlos
» Tacuarembó	»	Sant'go Nieto y Clavera
» Cerro Largo	»	Juan H. Heguy
» Treinta y Tres	»	Angel Cal Domínguez
» Maldonado	»	Gualb. Mier Velázquez
» Rocha	»	J. Bonino Castillo
» Minas	»	Fernando González

Departamento de Hacienda

Oficinas y sus dependencias	Cargos	Nombres
Ministerio	Ministro	Blas Vidal (hijo)
	Oficial 1.°	Enrique Capurro
Fiscalía Hacienda	»	Alejandro Ortiz
Contaduría G. del Estado	2.° Contador	Juan A. Márquez
	Tenedor G. de Libros	Domingo Barbeito
	Jefe 2.ª sección	Juan J. Zubillaga
	» 3.ª »	Pablo Zas
	» 4.ª »	Feliciano Echevarría
	» 5.ª »	Manuel García Corbo
	» 6.ª »	Enrique Givogre
Tesorería G. del Estado	Oficial 1.° Pagador	Alberto Susviela
	Oficial 2.° Recibidor	Ricardo Susviela
Dirección de Aduanas	Subdirector Secretario	Rafael Ximénez (hijo)
Teneduría de Libros	Tenedor G. de Libros	Fermín Paperan
Contaduría	Contador 1.°	Eduardo Vázquez (hijo)
	Contador 2.°	Justino Fernández
Tesorería	Tesorero General	Román B. de Hacha
	Subtesorero	Pedro Cosio
Escribanía	Escribano	José R. Catalá
	Escribano adjunto	Benjamín Pereira
Control	Jefe	Roberto Rowley
	Jefe 2.°	Fructuoso P. Rivera
Visturía	Jefe del Despacho	Miguel Zamacoitz
	2.° Jefe del Despacho	Gerardo Moratorio
Alcaidía	Alcaide 1.°	Tomás Cabral
	» 2.°	Luis Bouton Guibbs
Estadística Comercial	Jefe	Juan Barbat
Oficina de Análisis	»	José de Miquelerena
	Jefe 2.°	José L. Cosio
Resguardo	Inspector	Andrés A. Dufort
	Inspector 2.°	Guillermo J. Usher
Receptoría Colonia	Receptor	Gabriel Paseyro (hijo)
» Rosario	Subreceptor	José M. Blanco
» Sauce	Subreceptor	Vicente P. García
» Conchillas	Subreceptor	Felipe Anaya
» Carmelo	Subreceptor	Carlos C. Díaz
» Nueva Palmira	Subreceptor	Martín B. Castillo
» Mercedes	Receptor	Manuel Laens
» Dolores	Subreceptor	Ricardo Biegas
» Soriano	Subreceptor	Florencio Rivas
» Fray Bentos	Receptor	Juan L. Bayeto
» Nuevo Berlín	Subreceptor	Pedro Ríos
» Paysandú	Receptor	Eduardo Espalter
» Salto	Receptor	José S. Hernández
» San Eugenio	Subreceptor	Manuel S. Rey
» Santa Rosa	Receptor	Gabriel Retamoso
» Rivera	Receptor	Raimundo Viera
» Cerro Largo	Receptor	Julio N. Moyano
» Chuy	Subreceptor	Rolando Carrasco
» Aceguá	Subreceptor	Juan Givogre
» Melo	Subreceptor	Juan S. Morales
» Cebollatí	Subreceptor	Ezequiel Silva Peire
» Maldonado	Receptor	Agustín Vigliola
» La Paloma	Receptor	Juan J. Possolo
Inspección Recept. Fluviales	Inspector	Jaime Herrera
» Norte	»	Alberto Lacordelle
» Sud	»	Dámaso Bauzá
» Central	»	Juvencio Alvez
Dirección G. de I. Directos	Director	Dalmiro Felippone
	Subdirector—jefe sección	Víctor Rayneri
	Subdirector—jefe sec. 2.ª	José M. Tiscornia
	Contador	Ricardo E. Jannicelli
	Tesorero	Cayetano M. Alvarez
	Jefe sección	José C. de Nava
	Subjefe sección	A. Pedragosa Sierra
	Jefe sección	Vicente Fossati
	Subjefe sección	Dionisio Mañosas
	Jefe sección	Francisco Sainz Rosas
	»	B. Correa Goodall
Dirección G. de I. Internos	Jefe sección	Emilio R. Vidal
	»	M. Muñoz y Maines
	»	Jeremías Olivera
	»	Julio Frommel
	Tenedor de libros	Juan M. Brea
	Tesorero	Camilo Fabini
	2.° Jefe	Juan da Costa

Oficinas y sus dependencias	Cargos	Nombres
Dirección G. de I. Internos	2.° Jefe	Alberto Birabén Muñoz
	»	Juan Recayte
Inspección General Campaña	Inspector General	Santiago L. Abella
Administración de Rentas:		
» Canelones	Administrador	José Ferrando
	Auxiliar 1.°	Juan C. Carve
» San José	Administrador	Fabio J. Freire
	Auxiliar 1.°	Francisco C. Cachón
» Flores	Administrador	Manuel Otero
	Auxiliar 1.°	Alejandro R. Lerena
» Florida	Administrador	Manuel D. Cuñarro
	Auxiliar 1.°	Javen Gamborrota
» Durazno	Administrador	Eduardo Casanova
	Auxiliar 1.°	Adolfo L. Chaine
» Colonia	Administrador	Felipe Suárez
	Auxiliar 1.°	Alberto del Cerro
» Soriano	Administrador	Tomás Belén
	Auxiliar 1.°	Nicolás Seuanes Orcajo
» Río Negro	Administrador	Alejandro Pachiarotti
	Auxiliar 1.°	Ernesto Lagomarsino
» Paysandú	Administrador	Tomás Vila Gomensoro
	Auxiliar 1.°	Luis De Nosiglia
» Salto	Administrador	Federico Camacho
	Auxiliar 1.°	Lorenzo H. Caballero
» Artigas	Administrador	Benjamín L. Castagnet
	Auxiliar 1.°	Carlos Gravis
» Tacuarembó	Administrador	Miguel G. Cuñarro
	Auxiliar 1.°	Luis B. Gravina
» Rivera	Administrador	Juan Abellá y Escobar
	Auxiliar 1.°	José A. Freire
» Cerro Largo	Administrador	José A. Zabala
	Auxiliar 1.°	José Gómez
» T. y Tres	Administrador	Alfredo Aguiar
	Auxiliar 1.°	Manuel Buenafama
» Rocha	Administrador	Horacio Martínez
	Auxiliar 1.°	Gregorio Vidal
» Maldonado	Administrador	Manuel Gorlero
	Auxiliar 1.°	Manuel Z. Delgado
» Minas	Administrador	Eduardo M. Escariz
	Auxiliar 1.°	Jacinto C. Castro
Oficina C. y Avalúos	Jefe	Senén Rodríguez
» C. Público	Pagador y recibidor	Francisco Fulgraff
	Encargado de la Deuda de C. de T. y Amortizaciones	Eulogio S. Belgrano
	Jefe sec. Depto. judiciales	Emilio Milhas
Oficina C. de Ferrocarriles	Director	Augusto Madalena
	Contador	Guillermo Botte
Departamento de Obras Públicas		
Ministerio	Ministro	Juan P. Lamolle
	Oficial Mayor	Pedro C. Rodríguez
Departamento N. de Ingenieros	Director	Florencio Michaelson
	Secretario General	Félix Illa
Sección Ferrocarriles	Ingeniero jefe	Roberto Penco
» Puentes y Caminos	»	Eduardo García Zúñiga
» Arquitectura y Dibujo	»	José P. Gianelli
» Industrias y Minas	»	Alberto Castells
» Hidrográfica	»	Víctor Benavides
Dirección G. de Faros	Director	Ramón M. Muiños
Departamento de Industrias, etc.		
Ministerio	Ministro interino	Julián de la Hoz
	Oficial Mayor—Id	Carlos M. Gurméndez
Oficina Patentes de Invención	Director	Ricardo Sánchez
	Secretario	Juan M. Portillo
Dirección G. de I. Pública	Inspector Nacional	Abel J. Pérez
Universidad	Rector	Francisco Soca
Secretaría General	Secretario General	Juan A. Ramírez
Facultad de Derecho	Decano	José A. de Freitas
» de Medicina	Decano	Augusto Turenne
	Secretario	Benito del Campo
Instituto Anatomía	Director	Ernesto Quintela
» Fisiología	»	Angel C. Maggiolo
Sección Veterinaria	»	Daniel E. Salmon
Instituto de Higiene	»	Felipe Solari
Facultad Matemáticas	Decano	Federico Capurro
Id Enseñanza Secundaria	Secretario	Carlos M. Sorín
Biblioteca Nacional	Director	Felipe Villegas Zúñiga
	Oficial 1.°	Juan A. Zubillaga
Archivo G. Administrativo	Director	Angel G. Costa
Museo Nacional	»	José Arechavaleta
	Oficial 1.°	Juan Mesa
Museo y Biblioteca Pedagógicos	Director	Alberto Gómez Ruano
	Oficial 1.°	Washington Paullier
Depto. Ganadería y Agricultura	Director	Juan C. Blanco Sienra
» Sección Estadística	Jefe	Juan J. Aguiar
» Inmig'ción y Colon'ción	»	Modesto C. Mortet
» Marcas y Señales	»	Emilio Avegno de Avila
» Agricultura	Inspector técnico	Teodoro Alvarez
Instituto Predicción del Tiempo	Director	Hamlet Bazzano
	Secretario	Marcelo Maturin Lecoq
Instituto Físico Climatológico	Director	Luis Morandi
	Secretario	Gerónimo Zolesi
Hotel de Inmigrantes	Administrador	Juan F. Rolando
Departamento de Guerra y Marina		
Ministerio	Oficial Mayor	Carlos M. Maeso
Oficina Técnica	Jefe	(Militar)
Comandancia de Marina	Oficial 1.°	Constancio Bocage
Poder Judicial		
Superior Tribunal de Justicia	Pte. T. A. 1er. turno	Carlos A. Fein
	Secretario	Adrián Castro
	Pte. T. A. 2.° turno	Luis Piera
	Secretario	José Evia
Fiscalía de lo Civil	Fiscal	Julio S. Bastos
	Fiscal adjunto	Rodolfo Sayaguez Laso
Fiscalía Menores, A. é Incapaces	Fiscal	Victoriano M. Martínez
	Fiscal adjunto	Eduardo Roubaud
Juzgado Civil 1.°	Juez	Miguel V. Martínez

Oficinas y sus dependencias	Cargos	Nombres
Juzgado Civil 3.er turno	Juez	F. Capella y Pons
Juzgado Comercio 1.°	»	Julián A. Saráchaga
» 2.°	»	Luis M. Gil
Juzgado Nacional de Hacienda	»	Francisco M. Castro
Juzgado Letrado de la Capital	»	Domingo J. Pitamiglio
Fiscalía del Crimen de 1.° turno	Fiscal	E. Giménez de Aréchaga
»	Adjunto	Eduardo L. Moratorio
» 2.°	Fiscal	L. Mendoza y Durán
»	Adjunto	Luis E. Otero
» 3.°	Fiscal	Teófilo D. Piñeyro
»	Adjunto	Juan M. Minelli
Juzgado del Crimen 1.°	Juez	José Pastor
	Actuario	Carlos Ladereche
» 2.°	Juez	R. Montero y Paullier
	Actuario	Pedro Etcheverry
Juzgado Letrado Correccional	Juez	Antonio Rovira
	Actuario	Santiago Seoane
Juzgado Instrucción 1.°	Juez	Juan J. Gomensoro
	Actuario	Eduardo Routier
» 2.°	Juez	Alfredo Furriol
	Actuario	Domingo E. González
» 3.°	Juez	Abel C. Pinto
	Actuario	H. Gutiérrez Mendoza
Juzgado Ldo. de Canelones	Juez	Luis Benvenuto
	Agente fiscal	J. Ferrando y Olaondo
» San José	Juez	J. A. Méndez del Marco
	Agente fiscal	A. Gorostiza y Vidal
» Flores	Juez	Jaime Cibils Larravide
	Agente fiscal	R. García Fuentes
» Florida	Juez	F. Carbonell y Vives
	Agente fiscal	César A. Pastore
» Durazno	Juez	Pedro Martí
	Agente fiscal	Juan C. Carvalho
» Colonia	Juez	E. Brito del Pino (hijo)
	Agente fiscal	Augusto Espinosa
» Soriano	Juez	Manuel Pérez Maggiolo
	Agente fiscal	Ernesto Felippone
» Río Negro	Juez	Manuel de Castro
	Agente fiscal	Vicente Ganduglia
» Paysandú	Juez	A. Vásquez Varela
	Agente fiscal	F. Aragón y Etchart
» Salto	Juez	A. Gard y San Juan
	Agente fiscal	Manuel Machaga
» Artigas	Juez	Pedro M. Lago
	Agente fiscal	José L. Berreto
» Rivera	Juez	Constancio Bocage
	Agente fiscal	Alberto Lapoujada
» Tacuarembó	Juez	Pedro Aladio
	Agente fiscal	Julián C. Miranda
» Cerro Largo	Juez	Carlos W. Fitz Patrick
	Agente fiscal	José B. Natino
» Treinta y Tres	Juez	Juan Ll. de Olivar
	Agente fiscal	Jorge H. Ballesteros
» Maldonado	Juez	Manuel B. Tardáguila
	Agente fiscal	Javier J. Gurruchaga
» Rocha	Juez	Manuel F. Silva
	Agente fiscal	Florencio Vidal
» Minas	Juez	Ezequiel G. Pérez
	Agente fiscal	Juan P. Siccardi
Dpto. Judicial de B. Muebles	Depositario	Laudelino Vázquez
Consejo Penitenciario	Secretario	J. J. Gard y San Juan
Cárcel Penitenciaria	Director	Luis Batlle y Ordóñez
	Subdirector	Juan C. Aicardi
» Correccional	Director	Ricardo Cobo
	Subdirector	Eusebio M. Cobo
Caja Escolar de J. y Pensiones	Secretario	Héctor Ortiz Garzón
J. E. A. de la Capital		
Secretaría General	Secretario general	Ramón V. Benzano
	Oficial 1.°	Félix Sáenz
Contaduría	Contador	Alberto J. Cámpora
	Subcontador liquidador	Federico G. Braudt
Tesorería	Tesorero	J. G. Bocage
	Subtesorero	J. C. Vidiella
Dirección Obras Municipales	Secretario	Alvaro Papini y Zás
Sección Departamental	Ingeniero jefe	Miguel L. Costa
Inspección Científica Urbana	Ingeniero jefe	José Montero Paullier
	Inspector general	Juan J. Manaro
Dirección Abasto y Tabladas		
Secretaría	Secretario	Gerónimo Olloniego
Inspección Veterinaria	Veterinario jefe	Teodoro Visaires
Control General	Jefe	Faustino de los Reyes
Administración	Administrador	Pablo Tissoni
Corrales Barra Santa Lucía	Jefe inspector	Benjamín Charlone
Tablada del Norte	Jefe receptor	Rosauro Menéndez
Corrales Maroñas	Jefe	Alfredo Nebel Ellauri
Fiscalía de T. y Matadero	»	José G. Gueriquis
Recaudación del G. Menor	»	Fausto Morquio
Plaza de Frutos	»	Juan Tissoni
Oficina Revisación F. C. C.	»	Guillermo E. Millot
» C. de Abasto	»	Faustino Olariaga
» de Guías	»	G. Méndez Alcain
Administración de Mercados	Administrador	José Morquio
Mercado Central	Jefe recaudador	Francisco Thomas
» Abundancia	Jefe recaudador	Eduardo Lamarque
Dirección Salubridad:		
Secretaría	Secretario	Alfredo García Morales
Inspección Científica	Ingeniero	Hipólito Millot Grané
	Inspector fábricas	Enrique Lemos
Id. de Salubridad	Inspector jefe	Rolando Laguarda
Depósito de Muebles	Depositario	Venancio Flores
Observatorio Vacuna	Oficial 1.°	H. Aramendi
Casa de Desinfección	Oficial 1.°	Feliciano C. Guillot
Oficina Análisis	Jefe	Carlos Regúnaga
	2.° Jefe	Antonio Peluffo
Servicio Bacteriológico	Oficial 1.°	Carlos F. Carnelli
Inspección Veterinaria	Veterinario	Antonio Palombo
Dirección G. de L. Pública	Inspector general	A. Belo y Herrera
Administración	Subinspector general	Carlos Trianon Guillot
Dirección de Cementerios	Secretario receptor	José Lois
Cementerio Central	Inspector	Francisco V. Peire
» Buceo	»	Julián F. Campón
Dirección Rodados	Oficial 1.°	José L. Brunet
» Alumbrado	Administrador	Jorge Pacheco

Oficinas y sus dependencias	Cargos	Nombres
Dirección Alumbrado. . . .	Secretario	F. Otero Mendoza
» Parques y Jardines . .	»	Francico de Viana
C. Auxiliar del Cerro	»	Oscar Aguiar
» Villa Colón . .	»	Jorge Raíz
» Pocitos. . . .	»	Alberto F. Requena
» Migt. y Mendoza	»	Antonio Amaro
» Paso del Molino	»	Pedro L. Ferreira
» Pantanoso . .	»	Carlos Rigamonte
» Unión . . .	»	J. J. Raissguier
» M'ñas, M. y T'do	»	Carlos V. Saraví
» Reducto . . .	»	Fausto G. Piñeiro
» P. de las Duranas	»	Juan J. Costa
» Peñarol y Sayago	»	Acéfalo
Comisión N. de Caridad		
Secretaría.	Secretario general	Antonio M. Márquez
Contaduría	Contador	F. M. Magariños
Tesorería.	Tesorero pagador	Julio Anavitarte
Administración Lotería. . .	Administrador	Marcelino Viglioni
	Contador	Juan Loustau
Droguería.	Director	Vicente Cursi
Hospital de Caridad. . . .	Secretario	M. C. Martínez (hijo)
	Médico interno	Ricardo Vecino
	Médico sala	Juan F. Canessa
Manicomio Nacional. . . .	Secretario	Enrique Freire
	Médico interno	Oscar O. Ortiz
Asilo de H. y Expósitos. . .	Secretario	Luis M. Muñoz
	Médico interno	José R. Amargós
Asilo Mendigos y Crónicos. .	Secretario	Saturnino L. Lomba
	Auxiliar Secretario	Rómulo Carlevaro
Casa de Aislamiento. . . .	Secretario	Florindo Avalgone
	Médico	José R. Mestre
Asilos Maternales.	Secretario general	Carlos A. Boutton
	Médico inspector	Prudencio de Pena
Escuela N. de Artes y Oficios.	Administrador	César A. Dupont
	Contador	Rogelio A. Carlevaro
	Inspector técnico	Rafael Maggio

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Diciembre de 1907

Ministerio de Obras Públicas—Expediente caratulado «Máquina para rociar ganado» de propiedad del señor Federico Guillermo Courtenay Clarke.

—Instituto de Higiene Experimental—Ponce de León y Dutra, solicitud sobre introducción de animales.

—Al mismo—Nota del Consejo Nacional de Higiene, relacionada con la existencia de un caso de carbunclo.

—Se manda tener presente una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra de nuestro Consulado General en Capetown, sobre inmigración.

—A la Universidad—Expedientillo relacionado con la inspección en el edificio destinado á Facultad de Enseñanza Secundaria, solicitada por el señor César I. Martinelli.

—A la misma—Expediente relacionado con los trabajos efectuados en el mes de Noviembre del corriente año, en el edificio de la Facultad de Derecho y Comercio por el contratista señor Adolfo J. Shaw.

—A la misma—Expedientillo relacionado con la renuncia presentada por el señor Carmelo Moratinos, sobrestante de la Facultad de Medicina.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente caratulado «Una nueva disposición para trasmitir el movimiento á los fulones destinados á enfurtir pieles en general», de propiedad del señor Italo Descalzi.

—Al mismo — Expediente caratulado «Mejoras en la fabricación de barreras metálicas para la destrucción de la langosta saltona», de propiedad del señor Arturo González Vicente.

—Al mismo—Díaz Aznarez y Cía., solicitud sobre despacho de útiles y accesorios de maquinarias, procedentes de Europa.

—A la Asociación Rural del Uruguay. —Se remite con nota un telegrama de nuestro Cónsul en Bahía, relacionado con los precios de la carne, cereales y alfalfa.

—Al Instituto de Higiene Experimental. —Solicitud del señor José Ventri, ofreciendo sus servicios como médico veterinario.

—A la Contaduría General — Justo S. Casanovas, expediente sobre jubilación.

—Al Instituto de Higiene Experimental. —Nota de la Asociación Rural del Uruguay, relacionada con la venta de la tuberculina.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 6 DE DICIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos fuertes del Norte.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 756.85.
Temperaturas: Normal 31°, á la intemperie (sol) 34°; máxima 31°50, á la intemperie (sol) 35; mínima 22°50, á la intemperie (sol) 19°.
Viento N. 40 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 16 h. 45.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio, por litro: 8 gramos 38.
Cloro libre, por litro: 5 gramos 72.
Temperatura: 18°60.
Barómetro alto al Nordeste de Melo y Rivera.
Bajo en la parte central en San Luis y al Sudoeste de Cabo Blanco.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

OBRAS Á REALIZARSE Y MATERIALES PARA SU MEJORAMIENTO

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.

Considerando que se hace cada día más evidente la urgencia de dar cumplida satisfacción á las justas exigencias y apremiantes necesidades del tráfico comercial en la zona Este de la República, realizando las obras más indispensables para establecer y desarrollar eficazmente y en las mejores condiciones posibles el intercambio por vía fluvial de productos y mercaderías;

Que respondiendo á esa necesidad el Gobierno anterior había dispuesto la realización de los estudios respectivos y la preparación de un proyecto de puerto en aquella zona sobre la base del de La Paloma, ampliándolo y dotándolo de las obras de abrigo y protección, así como de las instalaciones indispensables, conducentes á habilitarlo, no sólo como puerto de cabotaje sino también de ultramar, con acceso para buques de gran calado. Que efectuados los estudios y confeccionado el proyecto respectivo con intervención de las oficinas técnicas competentes, se aprobó dicho proyecto con fecha 19 de Mayo de 1906, resolviéndose á la vez licitar, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, la obra y trabajos aprobados;

Que las dos licitaciones que efectuó la Administración dentro y fuera del país para la construcción de las obras del citado puerto fueron declaradas desiertas por falta de proponentes;

Que la causa única de la ausencia de licitadores á los dos llamados á propuestas que se hicieron es debida á los considerables desembolsos que el contratista estaba en la obligación de hacer para establecer sus talleres, las instalaciones terrestres y marítimas, la adquisición de la maquinaria y grúas flotantes, el material de dragado especial, etc., etc.; desembolsos relativamente elevadísimos, en relación al monto total de las obras á ejecutarse con arreglo al proyecto aprobado;

Que en la actualidad existe en el país personal técnico suficientemente preparado y apto para poder realizar determinados trabajos portuarios;

Que los habitantes del Departamento de Rocha por repetidas veces y con frecuente insistencia han hecho llegar directa é indirectamente á conocimiento del Poder Ejecutivo el peligro inminente del cegamiento completo del puerto de La Paloma cegamiento que no tardará en producirse si no se toman de inmediato las medidas rápidas para evitarlo;

Que es por lo tanto evidente la necesidad de corregir el mal apuntado y que existe verdadera urgencia en llevar adelante la ejecución paulatina del proyecto de puerto aprobado, empezando por los trabajos más apremiantes y especialmente por aquellos que tienden á prevenir no sólo dificultades ulteriores sino también la reproducción de los inconvenientes que se trata de suprimir y los perjuicios que pudieran originarse por no haberse tomado á tiempo las medidas y precauciones que los eviten;

Que para la conservación de los fondos del puerto de La Paloma es indispensable ponerlos á cubierto de la invasión de las arenas, que se producirá por el canal á abrirse entre la Isla de la Paloma y la costa;

Que para hacer obra verdaderamente útil, definitiva, duradera y en la que tengan provechosa aplicación los importantes recursos que va á insumir, se impone la necesidad de realizar simultáneamente los trabajos de dragado y las obras de abrigo y protección proyectadas;

Que, sin embargo, y mientras no esté abierto el canal á que se ha hecho referencia, es posible iniciar los trabajos preliminares de dragado dentro de la ensenada actual de La Paloma y durante el tiempo necesario á la ejecución de las demás obras previstas;

Que tanto para llevar á cabo ahora las obras del puerto de La Paloma, como para habilitar al Estado á emprender y realizar en el futuro otras análogas en los ríos más importantes de la República, con el propósito de desarrollar un tráfico fluvial de consideración, se hace necesario complementar con nuevos aparatos y maquinarias especiales, el material de dragado que hoy posee el Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas; 1.° á adquirir para el Estado; por licitación ó directamente, los siguientes materiales:

A) Una grúa flotante de 50 toneladas de fuerza y 8 metros como mínimum de «volée» (alcance libre fuera del casco).
B) Un carro transportador eléctrico para conducir los bloques hasta el embarcadero.
C) Un acarreador (bardeur) de bloques de 50 toneladas.
D) Un guinche de pórtico y flecha de 3 toneladas de fuerza para la maniobra de los moldes de bloque y vagonetas de hormigón.
E) Dos guinches eléctricos rodantes en vía de un metro, de 3000 kilogramos de fuerza.
F) Dos guinches á vapor de 5.000 kilógramos de fuerza, de tipo especial.
G) Una bomba Dumont con su dinamo y accesorios.
H) Dos trituradoras con criba y servicio de agua para producir 20 mts³ por hora c/u.
I) Dos dinamos.
J) Un remolcador de fuerza de 250 *c. h. i.*
K) Un remolcador de 100 *c. h. i.*
L) Dos chatas volcadas, para 300 toneladas c/u.
Ll) Dos chatas á clapets, de 200 toneladas c/u.
M) Dos chatas de madera, de 100 toneladas c u.
N) Una hormigonera sin dinamo, para una producción de 20 m³ por hora.
Ñ) Un dinamo para la hormigonera.
O) Una instalación de energía eléctrica (calderas, motor, dinamos) para producir 160 *c. h.* (dos máquinas cada una 86 *c. h. i.*
P) Vías para el obrador.
Q) Construir los muelles para el embarque de piedra y de los bloques de hormigón.

Art. 2.° El Ministerio de Obras Públicas podrá invertir hasta la suma de $ 230.000 en la adquisición de los referidos materiales y construcción de muelles, imputándolos á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Art. 3.° El material expresado se aplicará de inmediato á la ejecución de las obras del puerto de La Paloma, de acuerdo con el proyecto aprobado, y una vez terminadas esas obras se utilizará en los trabajos que se resuelva efectuar en los demás puertos de la República.

Art. 4.° Los dragados que comporta el proyecto aprobado y los demás que se juzgue necesario efectuar, se harán por administración, iniciándose los primeros sin más demora por la Oficina Hidrográfica, la que utilizará en ellos las dragas de que dispone, mientras no llegue la que está en trámite de adquisición. El Ministerio de Obras Públicas fijará al efecto el turno conveniente para efectuar con las dragas actuales los diferentes dragados más urgentes.

Art. 5.° El Ministerio de Obras Públicas procederá de inmediato á contratar, en la forma más conveniente, la ejecución de las obras fijas que comporta el proyecto de puerto aprobado para La Paloma facilitando, si lo considera necesario y conveniente, á los empresarios y contratistas el material especial que adquiere el Estado á mérito de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6.° Comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1907.

1—Se acuerda al señor Roberto Sabbia una asignación extraordinaria de cuarenta pesos ($ 40.—) mensuales en retribución de los trabajos de gabinete que practicará para la confección del proyecto relativo al suministro de aguas á la Villa de San Fructuoso.

2—No se hace lugar á la devolución de los derechos de faros que abonó el vapor «Kingland», solicitada por los señores Wilson Sons y Cía., consignatarios del mencionado vapor.

3—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para destinar á depósitos flotantes de carbón de consumo de las dragas y remolcadores que tiene á su servicio el Tren Nacional de Dragado, dos de las cuatro chatas destinadas para el mismo objeto en el río Negro. Al mismo tiempo se autoriza á la Oficina Hidrográfica para presupuestar dos marineros destinados al servicio de dichas chatas, con treinta pesos ($ 30.—) mensuales cada uno.

4—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 11651 m² de pino tea, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central para ensanche de los talleres del Peñarol.

5—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para abonar la suma de veinticinco pesos ($ 25.—), importe de las cuentas presentadas por los señores Gabriel Fernández y Francisco Fontana por las reparaciones efectuadas en la boya que baliza el escollo denominado «La Laja», situado en la ensenada de la Colonia.

6—Habiéndose presentado los señores Christophensen Hermanos en representación de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 8 de Noviembre ppdo. relativa al despacho libre de materiales destinados á la construcción de los vapores «Posadas» y «Corrientes», se manda estar á lo dispuesto en la mencionada resolución.

7—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para invertir la suma de mil pesos ($ 1.000.—) en la reparación de la lancha á vapor «Nene», gastos de oficina, uniformes de porteros, vestuario de la tripulación, etc.

8—Se autoriza á la Inspección Técnica Regional número 7, para contratar con la señora Viuda de Echeve é hijos, por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.—), las reparaciones del vehículo que tiene á su servicio.

9—Se acuerda al señor ingeniero don Antonio B. Benvenuto, con calidad de última y definitiva, la licencia de dos meses que solicita para atender su salud.

10—A fin de precisar el área y ubicación del terreno adquirido por el Estado para instalar la usina de gas Pinchs, se dispone que el señor Fiscal de Hacienda

proceda á instaurar ante quien corresponda el respectivo juicio de mensura, deslinde y amojonamiento, con arreglo al título 17 del *Código de Procedimiento Civil*.

11—Se aprueba el presupuesto formulado por la Inspección General de Vialidad, para la construcción de una alcantarilla de 4 metros 50 decímetros en el cruce del camino nacional de San Juan Bautista á San José con la cañada denominada Pérez Sigliutti, en reemplazo de otra de dos metros de luz proyectada anteriormente.

12—Se autoriza la construcción de dos alcantarillas con terraplenes y macadam en dos pasos (puntas del arroyo Sarandí) del camino nacional de San José al Paso del Belastequí, proyectadas por la Inspección de Vialidad del Departamento de San José. — Al mismo tiempo se aprueba el presupuesto para la construcción de esas obras, que formula la citada Inspección, que asciende á la suma de tres mil novecientos cuarenta pesos ($ 3.940.—).

13—Se aprueba, con la modificación aconsejada por el Departamento Nacional de Ingenieros, el proyecto presentado por la Compañía de Aguas Corrientes para la instalación de la nueva cañería principal que desde los depósitos de Las Piedras llegará hasta la calle 18 de Julio y Yaguarón.

14—Se nombra para desempeñar el cargo de sobrestante de las obras del Mercado de la Florida al señor Alfredo Tapia.

15—Se nombra con carácter provisorio para desempeñar el cargo de maquinista de la draga «Uruguay VI» á don Leonidas Patry, en reemplazo de Ruperto Peirano que ha hecho abandono de su puesto.

16—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para suscribirse, en calidad de Membre Donateur, al Congreso de Industrias Frigoríficas que se celebrará en París en Junio de 1908, facultándole á la vez para invertir con tal motivo la suma de 100 francos.

17—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Octubre ppdo.

18—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para adquirir una caldera destinada á la lancha á vapor «Carmelo».

19—Orden de pago relativa al asunto anterior por quinientos pesos ($ 500.—).

20—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone, previa escrituración, á la sucesión de doña Huberta P. de Pitaluga, la suma de trescientos cuarenta y cinco pesos noventa y un centésimos ($ 345.91), importe del terreno que se le expropió para la construcción del puente sobre el río Santa Lucía y mandar librar orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.—), importe de los gastos de locomoción ocasionados al Jurado Avaluador del Departamento de Florida.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto, por el importe del almacenaje de 97 bultos formando en todo dos chatas á clapets adquiridas por el Estado.

23—Orden de pago por la suma de setenta y cuatro pesos sesenta y tres centésimos ($ 74.63) relativa al asunto anterior.

24—Se acepta la propuesta presentada por el señor Molinari (hijo) para el adoquinado del terraplén de la playa de la Aguada por los precios de $ 2.65 el m² de adoquinado y de $ 1.30 el metro lineal de cordón.

25—Se libra orden de pago por la suma de catorce pesos veinte centésimos ($ 14.20) importe de los gastos ocasionados al personal que acompañó al señor Ministro de Obras Públicas en su viaje á Santa Lucía á fin de determinar la ubicación que debe darse al puente que se proyecta construir.

26—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas por el importe del 90 % del valor de la estructura metálica del puente giratorio en el Arroyo de las Vacas, destinado á girar una letra de crédito sobre el Banco Commerz Und Diconte Bank de Berlín, á favor de las fábricas unidas de Augsburg, de Nuremberg.

27—Orden de pago para el giro anterior por nueve mil doscientos setenta y seis pesos ($ 9.276.—).

28—Se manda librar orden de pago por el importe del certificado núm. 1 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de Demetrio Cima, por el relevamiento de 157 k. 863 m. 50 d. de camino en el Departamento de Soriano.

29—Orden de pago por la suma de novecientos veintitrés pesos cincuenta centésimos ($ 923.50) á que se refiere la resolución anterior.

30—Se manda librar orden de pago por el importe del certificado núm. 2 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor Demetrio Cima por el relevamiento de 125 k. 428 m. 60 d. de camino en el Departamento de Soriano.

31—Orden de pago por la suma de setecientos treinta y tres pesos setenta y seis ($ 733.76) que se refiere al certificado anterior.

32—Se aprueba el certificado núm. 10 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa V. Scala y C.ª por la construcción de un kilómetro de macadam, con sus obras accesorias, en la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

33—Orden de pago para el certificado anterior, que asciende á seis mil quinientos diez pesos ($ 6.510.—).

34—Se aprueba el certificado número 11 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la empresa V. Scala & C.ª por la construcción de un kilómetro de macadam en la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

35—Orden de pago para el certificado anterior, que asciende á seis mil quinientos diez pesos ($ 6.510.—).

36—Se dispone se dirija mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley modificando el inciso *B* del artículo 1.° de la ley de fecha 13 de Noviembre de 1905 que destinó la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) á mejoras en el puerto del Salto con referencia á las expropiaciones de terrenos autorizadas.

37—Se dirije el mensaje á que se refiere la resolución anterior.

38—Decreto facultando al Ministerio de Obras Públicas á adquirir para el Estado diversos materiales destinados á las obras del puerto de La Paloma, para la ejecución del proyecto aprobado.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 6 de Diciembre de 1907

Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, el estado número 10 de la Caja del Puerto de Dolores hasta el 30 de Noviembre ppdo.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Ministerio de Guerra y Marina en que acusa recibo á la que le fué dirigida con fecha 29 de Noviembre ppdo. comunicándole que la Comisión Hidrográfica Argentina había colocado un trípode luminoso á 2.500 metros al E. S. E. del centro del escollo de Las Pipas.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de la Sociedad Uruguaya de Alpargatas pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados á la fábrica de tejidos.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando que ha autorizado á don José Maquiera para hacer funcionar un motor de la fuerza de 5 caballos.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública dando cuenta de que la Oficina Técnica de dicha Comisión se pondrá á las órdenes de la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros, á fin de proceder á la construcción de las obras destinadas á Colonia de Vacaciones.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por varios vecinos de la 6.ª sección del Departamento de Maldonado ante la Comisión Auxiliar de San Carlos, relativo al cierre de un camino.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros una nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, relacionada con la construcción del edificio destinado á asiento de dicha Jefatura.

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota con que acompaña la que le ha dirigido el Vicecónsul de la República en Dover, relacionada con la corriente de las mareas en el puerto de Dover.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos, para que lo remita al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de don Florencio Pose, necesaria para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Diciembre de 1907

Solicitudes de Bonifacio Ríos, Prudencio Nieves, Liberato Cal, Cautirio Bobadilla, Pedro Quintana, Froilán Fabra y Visitación Perna, pidiendo ser incluídos en listas del Paraguay.—Al Fiscal Militar.

—Trabucati y C.ª—Permiso para embarcar 2400 tiros para revólver.—Concedido.

—A. Lalanne—Permiso para despachar 16.000 cartuchos para revólver.—Concedido.

—Carlos Pozzi—Permiso para embarcar 5 cajones pólvora para cantera.—Concedido.

—Subteniente Juan P. Fleitas—Cédula de inválido.—A la Contaduría General.

—Solicitudes del capitán de inválidos Agustín Silveira, Ezequiel Rocha, Telefor Dávila, Juan Bautista Forgues y Luis Buero, pidiendo se les incluya en listas de la Defensa.—A la Fiscalía Militar.

—Sargento mayor Alfredo Cabral—Liquidación de sueldos en actividad.—A la Contaduría General.

—Fermina P. de Olivera, viuda de sargento mayor — Abono de diferencias de sueldos.—Informe la Secretaría.

—Fortunato Garín—Abono de haberes.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Rivera y C.ª—Permiso para reembarcar, con destino á Buenos Aires, 200 revólvers.—Concedido.

—Quintina y Sofía M. Paes, hijas de teniente 1.°—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría.

—Estado Mayor General—Por pasajes —A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente:
ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24,
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.

Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Arapey 124.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 6 de Diciembre

Trámite—Lencina y otros con Rodríguez, Vázquez Santos con suc. María Abelenda de Penedo, Fisco con Ríos, Rey Clemente con José Balboa, Acosta Ricardo.
Seis en causas criminales.
Administrativas—Cuatro.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 6

Trámite—Hernández Domingo terc. en los autos Méndez María con Martínez Francisco inc. de recusación, Fernández José exhorto, administrativas tres, criminales dos.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 6

Trámite—Sucs de José y Antonio García y Elvira García de Cesias, suc. de José Servetti, suc. de Dorila Jacinta Fernández, suc. de Román Vigues, suc. de Clemencia Salvañach, Diego Roquero contra Pedro Roquero, Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero contra Bartolomé Jaume y Bosch, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Carlos Bellocq, incidente de Rodolfo Favaro, suc. de Carolina Rolando de Deluchi, acordada del S. Tribunal de Justicia, Cipriana Vázquez, Isabel Vázquez, Arabela G. Martínez, Cipriana F. de Vázquez y Enrique Vázquez, Joaquín Pedro dos Santos, Juan Badreg contra la Empresa del Puerto de Montevideo, suc. de Juan Salvatore, María Risso de Bacigaluz, antecedentes relativos al menor Waldemar Martínez Pintos, José María Uriarte contra la suc. de Juan Ricardo Schwartz, Isabel Cuello de Benítez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay exhorto del señor Juez de Primera Instancia de la República Argentina en autos Lorenzo Tejas, suc. de Luis Sandri, Baltazar Barañano con la Empresa del Puerto de Montevideo, Carmelo Trías con V. Scala y C.ª, suc. de Lino Gutiérrez, antecedentes relativos á los menores Esther, Elvira, María Teresa y Juan Carlos Bica, Cipriana Vázquez, Isabel Vázquez, Arabela G. Martínez, Cipriana F. de Vázquez y Enrique Vázquez; exhorio del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la República del Paraguay, Andres Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero contra Bartolomé Juame y Bosch, suc. de Juan Antonio González, suc. de Juan Bussolini, suc. de Manuel Alcain, suc. de Luisa Panizza, suc. de Lucinda Nava de Nava, Teófilo Montero contra Rosalía Montero de Dutra, sucesión de Carmen Franco de García, sucs. de José Borbero y Calixta Arismendi de Borbero, suc. de Clara Rosas de Martínez.
Interlocutorias—Suc. de Roberto Augusto Ferber, suc. de Luis Sandri, suc de Emilia Amaro de Porto, suc. de Luisa Panizza.
Definitiva—María Elena Ungo de García.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 6

Trámite—Suc. de Flora Pagalday de Díaz Arnesto, suc. de Gustavo Gandulfo, suc. de Ramón Hurtado, conc. necesario de Russ R. Pealer y Cía., antecedentes relativos al incapaz Rogelio Gómez Rus, Dirección General de Aduanas contra la suc. de Juan Turenne, suc. de Santiago Correge, incidente promovido por doña María Correge de Ferrari, Alejandro, Eladio C., Julia Demófila, Euladia y R. López, conc. necesario de Rus R. Pealer y C.ª, ants. relativos á Eulalia Araújo de López, Juana Celestina Alliegues, suc. de Santiago Correge inc. promovido por doña María Correge de Ferrari, suc. de Vicente Viglienzone, José Canavero contra Alberto Cuestas, suc. de Christian Habbegger, suc. de Gabriel Cartoito, suc. de José Morchio, suc. de Teresa Jane de Guinovart, Martín Iruleguy contra Pedro Rebour, ants. relativos á la menor Sara Gómez, suc. de R. Novo Sarmiento, inc. promovido por doña J. Suárez de Regueira, conc. de Manuel Echeveste, concurso necesario de la suc. de Russ R. Pealer, suc. de Ramón Hurtado, Gerónimo Cicala.
Interlocutorias—Suc. de Mariana Monela ó Moneda ó Monetti de Garibotti, Marcos Pierro contra la suc. de Margarita Abramo de Curcio.
Definitivas—Isabel de Ferrari de Colombo, Juana de León de Placeres, Manuel Schwartz Moritz.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 6

Trámite—Suc. Pedro Gargantini, conc. Eduardo Zolezzi, suc. Concepción Fandiño de Bravo, suc. María Barrios de Trápani, inc. Máximo Bomio, conc. Luisa Bersani de Melli, Fructuoso M. Acosta, Engracia Irrisary de Martínez, oficio del Juzgado Civil de 2.° Turno en autos Eleuteria V. de Acasuso, Juan Morales contra la Empresa de Tranvías Eléctricos la Comercial, Angela Castagnetta de Bellestra con Serafina Reggio, test. Juan I. Mayada, Benicia Quim y J. T. Mayada, sucesiones Juan Rosas y Florencia Pintos de Rosas, suc. de Antonio Pugnalin, Teresa Suini, suc. Natalia Estrada de Pereira incidente.
Interlocutorias — Suc. de Andrea Rijo, Eduardo Capurro contra la suc. Juan Alberto Capurro, suc. de Justa Poveda, suc. Edmundo Márquez, sucesiones de Fulgencio Garce y Elodia Martínez de Garce, suc. de José Patrón, Andrés Cammardella.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 6

Trámite—Vicente Masaferro expropiación, Ramona V. de López íd, Vicente Arizaga íd, Arcos Pérez íd, Antonio Bigorra íd, E. Cichero íd, R. Cordano íd, Juan Renato Valle con Fisco, Oscar Gutiérrez y otros íd, Patricio Pereira íd, José María Rodríguez íd, sucesión Latorre ídem, Cumplido de Leñillosa declaración fiscal, Ciriaco Serna denuncia, Guillermo Vázquez ídem, Fausto Ballefín ídem, Horne Lavalle ídem, (2), Ramón Bordas de Peñaford ídem.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 6

Trámite—La Sociedad Mutua de Seguros contra los riesgos del granizo denominada «La Esperanza» solicitando inscripción de sus estatutos, Lorenzo Althabe proponiendo concordato extrajudicial, Andrés Pazos con Francisco Rodríguez, Jesús González con Antonio Ríos, Pablo Fontaina con Laura Medeiros, José A. Siméto proponiendo concordato judicial, Nemesio P. Rodríguez, Ricardo Rodríguez con José A. Tavolara, Francisco B. Helguera con Domingo Pintos, oficio del Juzgado Departamental de la Colonia, Registro Público de Comercio, José Bennati con Julio Colombi, oficio del Juzgado Departamental de Rivera Registro Público de Comercio, ídem de Canelones, conc. de Silvestre Lacaze.
Reservada- Una.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 6

Trámite—José Gómez Martínez con Enrique Muñoz, Ignacio Errea y otros, oficio de la Dirección General de Aduanas entrega del contramaestre del vapor «Chapicuy» á la Inspección del Resguardo de un cajón marca V. R. número 124, Valentín Castrillón (hijo) concordato, Antonio Caramés con Manuel Herrera, La Unión Uruguaya con José Amí, Santiago Maurelle con Inocencio Rodríguez, Manuel Paseron concordato preventivo extrajudicial, F. Món con F. Fogliardi y Angel Battaglia, Gibrot y Garcé con Juan Picos, José M. Uriarte con J. R. Schwartz.
Interlocutoria—Agustín Paselle, quiebra.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 5

Trámite—Suc. Joaquín Vázquez, Loz suc. de Joaquín, Enrique y José Aniceto Vázquez, Nicolás Balbora con Juan C. Vázquez, Juan Sívori con Jaime Barth, Francisco Ponce con José Ordeig, el Banco de Cobranzas sobre anticipos con A. Vázquez y C.ª, suc. José Zengotita, Ramona Fernández Mon, Santiago Pera con Juan Podestá, R. Rosso de Aguilera, Ricardo Lago con Joaquín García, exhorto del Juzgado L. de Treinta y Tres, Justino Tió con Julio Manaques, Isidoro Domande con Melchisedicció Baratelli, Francisco Piria con Florencio Seauz, suc. Federica Marchal de Carminati, Segundo Fernández con Alberto Salvagno, Maer Caplan, Ernesto Castiglione con suc. Antonio Rego, conc. Rufino Pereda.
Interlocutorias—Rosa Teresa Magdalena de la Torre, incapacidad de Severino Bonetto, Ramona y Dolbres Rivero con Méndez Hnos., Juan Bó con Julia P. de Costa, Polonia Martínez Carrillo con José J. Varela, suc. Guillermo Bossetti y Mario Lilenteó Lilinte, Elena Cheirasco de Bazzano.
Definitivas—Francisco Clavell con Leopoldo Casati y Rusignol.
Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

6 de Diciembre de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 2.820	al contado . . .	69 90 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	al contado . . .	69 90 %
» 9.400	para fin de Enero.	67 30 »
» 9.400	ídem ídem . . .	67 20 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes. .	87 — %
» 932 50	para 7 Diciembre .	86 80 »
» 932 50	ídem ídem . . .	86 80 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para 7 Diciembre.	89 50 %
» 5.000	ídem ídem . . .	89 40 »

Empréstito Brasileño

$ 1.000	para 7 Diciembre .	87 — %

Dirección General de Avaluaciones

Día 6 de Diciembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Luis Pagano, Filomena Figlione, Rafael Sinorelli, Enrique Zoani, Santiago Bosano, Felix Buxareo y Oribe, Tomás Cametti, Macedonio Heguerte.

La Secretaría.

Llevan valija

6 de Diciembre de 1907

Vénus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 7 del corriente.
Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa .	5.15 p. m.	Bolsa .	4.45 p. m.

Siena, italiano, de Buenos Aires para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 6	Central .	2 p. m. del día 6
Terrestre .	2 p. m. del día 6	Terrestre.	1 p. m. del día 6
Bolsa . .	2 p. m. del día 6	Bolsa . .	1 p. m. del día 6

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1907

Antonio Russo, oriental, 8 años, Justicia 108.
Pedro Ovillieri, oriental, 58 años, soltero, Paysandú 22.
Eliseo Gelmi, oriental, 35 años, casado, Reconquista 63.
Gerardo Moratorio, oriental, 8 años, Piedad 146.
Teresa Bolaña de Coppola, oriental, 52 años, casada, 25 de Agosto 266.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Por disposición de la Dirección General, se hace saber al público que, en el día de mañana, se pondrá en circulación una emisión de sellos postales del valor de *dos centésimos*, impresos en tinta roja, y otra de *cinco centésimos*, en tinta azul.

Estos sellos son idénticos á los emitidos con fecha 11 de Febrero de 1901 y 15 de Diciembre de 1900, respectivamente, pues se han impreso con las mismas planchas.

Señálase el plazo de noventa días, á contar desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emisión, dentro del plazo indicado, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos de la Nación.

Se previene que finalizado el término señalado, los sellos postales de las emisiones que se retiran, se considerarán nulos y de ningún valor para el franqueo—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3361-v.dic.13.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, con autorización superior, llama á propuestas para la confección de ochenta y cuatro uniformes para el Cuerpo de Bomberos y ochenta y cuatro pares de botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados hallarán en la Oficina Central de la Repartición.

Los proponentes pueden presentarse por todo en conjunto, ó separadamente, por los uniformes y las botas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 9 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1.º 3387.v.dic.8.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación, se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 29 de Febrero de 1908, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo de 1908.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3293-v.dic.10.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO—Llámase á licitación para proveer de una caldera destinada al vapor nacional «Resguardo». El pliego de condiciones correspondiente se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta Dirección, por los interesados, el día 7 de Diciembre próximo á las 3 p. m. No presentandolas en tales condiciones, serán rechazadas, sin que los interesados tengan derecho á reclamación de ninguna clase.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*La Dirección.* 3378.v-dic-7.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y EJECUCION DE ZANJAS DESTINADAS Á INSTALACIÓN DE CABLES,

Llámase á licitación para el levantamiento y construcción de veredas y afirmados y ejecución de zanjas destinadas á la instalación de cables de alta y baja tensión y teléfonos en una parte de la ciudad al Oeste de la calle Ejido con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle Daymán 105.

Las propuestas se recibirán el día 10 del corriente á las 11 a. m. y serán abiertas por el Directorio en presencia de los interesados que concurran.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Alfredo Gómez Folle*, Secretario. 3394-v.dic.10.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/..

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3—respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicúa, apoderado de la señora Viuda A. Raynaud, de París (Francia), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Perfumería, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Apotheose», «Gardenia Flore», «Funkia du Japón» y «Oriza», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3412-v.dic.10.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Federico E. D. Fiesel, apoderado de los señores Plaut y C.ª, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos y mercería, y cuya marca consiste en la denominación «Varias Etiquetas», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3404-v-dic.8.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Martell y C.ª, de Cognac (Francia) se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Alcoholes y cognacs, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiquetas Especiales» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3405-v-dic.8.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la «Crown Perfumery Company», de Londres, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Perfumería, jabones y polvos de tocador, y cuya marca consiste en la denominación: «Corona», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3406-v-dic.8.

Se hace saber al público y al comercio, que en virtud del decreto gubernativo del 28 de Noviembre del mes y año que rige, recaído en la controversia sobre registro de la marca «Acqua Vera», la Oficina hará efectiva, desde hoy en adelante, la disposición del inciso 3.º del artículo 14 de la ley, que exige previamente á todo solicitante de marca, la presentación de un recibo en que conste haber depositado en la Tesorería General el importe del derecho establecido en el artículo 20.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3376-v.dic.17.

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS, PILAS Y CARRETERAS DE ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO SAN SALVADOR

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la construcción de estribos, pilas y carreteras de acceso al puente sobre el río San Salvador, de acuerdo con los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del próximo mes de Diciembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino. 3350.v.dic.8.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

La Junta oye propuestas para la provisión de ocho mil (8.000) metros de paño de invierno, gris azulado, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, lacradas y en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 3 p.m. del día 10 de Diciembre próximo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometen á hacer la entrega en los almacenes de la Junta.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—*Zoilo Pereira*, Presidente, *Ulises Monegal*, Secretario Interino. 3349-v.dic.10.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso establecido por la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección, antes del día 30 de Diciembre próximo, la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombre del arquitecto, ingeniero ó constructor autor del proyecto, siempre que ellos hayan sido terminados en el año corriente antes del 30 de Septiembre ppdo.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*La Dirección.* 3392-v.dic.29

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 22 de Noviembre de 1907:

NÚMERO DEL ENVASE	NOMBRE
44	Alberto Bazerque
1.567	Manuel Pena
1.665	Ciriaco S. Bellini
1.721	Eduardo Matto
1.725	Joaquín Cao

Montevideo, 27 de Noviembre de 1907.

3365-v.dic.8. *A. Peluffo.*

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Berra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria é Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Colonia núm. 61, y doña **Mauricia Ignacia Itoiz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Colonia núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6056-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bonti**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, domiciliado en la calle Cerrito núm. 301, y doña **Vicenta Righetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6051-v.dic.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victor Mulinares**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras núm. 33, y doña **Consuelo López**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6087-v.dic.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aladio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 97, y doña **Isolina Pizzorno**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 65A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6048-v.dic.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Lema**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Andes núm. 254, y doña **María Luisa Faillace**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6088-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Rosetto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión baulero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán núm. 297, y doña **Manuela Monteagudo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6057-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Ramos**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 202A, y doña **Carmen Fabbio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6058-v.dic.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Rielfo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 209, y doña **Micaela Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6089-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias Fernández**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí 346, y doña **Jesusa López**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6090-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Enrique Lima**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 281, y doña **Rosa Silva**, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6091-v-dic.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baltasar Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 63, y doña **Cecilia María Belo Recalde**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6079-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Balbis**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 88, y doña **Liberina Barca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6067-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldo Julio de Dovitiis**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en Las Piedras, y doña **Pilar Adelaida Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo

manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6050-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Guffanti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Canelones núm. 333, y doña **Carolina Larghi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Canelones núm. 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6052-v.dic.8.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Parque**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 480, y doña **Angela Gabriela Méndez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6080-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 302, y doña **Manuela Lameiro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6059-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rolli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 117, y doña **María Luisa Bergallo**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6060-v.dic.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Felippone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 142, y doña **Irene Garabelli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6051-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Griffo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mercedes número 434, y doña **Dolores Anas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6052-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don **Amilcar Robatti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Encina número 27, y doña **Roma Dotta**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 263A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6053-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Abundio Gomeza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108C, y doña **Amelia Zanotta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6053-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Felipe Villar**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 45B, y doña **Carmen Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6049-v.dic.7.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Varela**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle César Díaz núm. 6, y doña **María Freire**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6081-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 111, y doña **Dolores Diaz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6068-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Luis di Gerónimo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York núm. 406, y doña **Rosa Trianon**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6054-v.dic.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Callion**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 153, y doña **Angela Traverso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6055-v.dic.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero E. Riaño**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 94, y doña **Isabel Dorotea Acosta**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes núm 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6074-v.dic.13

En la Villa de la Unión, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Risso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en el Barrio Umberto 1.°, y doña **Paula Collazo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Umberto 1.°.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6075-v.dic.13.

11.a Sección del Depatamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Rivera**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la Chacarita, y doña **Teresa Caviglia**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6069-v.dic.12.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan A. Díaz**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **María Jorietti**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6070-v.dic.12.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Torcuato Casella**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes núm. 317, y doña **Carmen Torres**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Yaguarí núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6092-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marsella sin número, y doña **Teresa Bombau**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Londres sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6061-v-dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Juan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 319B, y doña **Francisca Hernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil 6056-v-dic.8

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Cuenca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Maldonado núm. 305, y doña **Alba Risso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6082-v-dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Marchisini** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Fano, domiciliado en la calle Paraiso núm. 14, y doña **Natividad Medina**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 2.ª Rivera núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6076-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Levrero**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Larrañaga núm. 47, y doña **María Scorza**, de 45 años de edad, de estado viuda de Juan Mussio, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Suárez núm. 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6077-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo D. Ferreiro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 530, y doña **María A. Usher**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6078-v.dic.13

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Martínez**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 716, y doña **Elvira Blanco**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil 6054-v.dic.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Rebella**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 218, y doña **Amanda Beltrame**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná núm. 439.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6062-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Caggiano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Caiguá número 155, y dona **María Le Caldare**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6063-v.dic.11

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Médici**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de idiomas, de nacionalidad italiano, nacido en Módena, domiciliado en la calle Zamayúa s/n, y doña **Eloisa Paul**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6064-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gerónimo Giuria**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 62, y doña **Rosalía Josefina Menvielle**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6057-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Laventure**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 121, y doña **Dolores Fernández Echenique**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6058-v.dic.8.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Estévez Coronel**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Francisca Brián**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, ha-

ciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 6071-v.dic.12.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el *Miguelete*, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferrando**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro núm. 11, y doña **Adelaida Moleri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 6072-v.dic.12.

En el Miguelete y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bonino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en esta sección, y doña **María Antonia Anido**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 6073-v.dic.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vico**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 10, y doña **Lucrecia Sica**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6093-v.dic 15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martini**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 170, y doña **María Luisa Carrara**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6055-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Enrique Launy**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 580, y doña **Aída Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6050-v.dic.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Sarro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piazini, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña **María Antonia Orlando**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6094-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Arcieri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Joaquín Requena número 22, y doña **Margarita Garbani**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6095-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Colisigno**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 14, y doña **Josefa Laurino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6065-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 9 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel José Esteban Balcaldi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Genova, domiciliado en la calle Nicaragua s/n, y doña **Carlota Higuet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6066-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Lema**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 81A, y doña **Teresa Sasan**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 133 v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6059-v.dic 8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Morín**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña **Flumencia Segundo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6083-v.dic.14

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Bataila**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio (Calabria), domiciliado en la calle Aurora s/n, y doña **Herminia Pasentini**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Messina, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como la manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6084-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pouey**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 32, y doña **Josefina Máxima Olivera**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6085-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Socorro González**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña **Magdalena Arispe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6086-v.dic.14.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores Vicente Vigienzone, José Garre y á la sucesión Reboledo, como así también á todos los que se consideren con derecho á los terrenos situados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el «Boulevard General Artigas» y el terreno del Hospital de Niños «Pereira-Rossel»—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no compareciesen dentro de aquel término. — «Montevideo, 29 de Octubre de 1907.— «Téngase por iniciado el juicio de expropiación de «la referencia con los recaudos que se acompañan, «y procédase en la forma que solicita el señor Fis- «cal de Hacienda.—*Castro*». El Juzgado hace constar á los efectos del artículo 447 del Código Civil, que por ley especial, promulgada el 12 de Enero de 1907, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Junio 1 del año en curso el P. Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: «Artículo 1.° Declárase la utili- «dad pública de los siguientes inmuebles destinados «á fundación, ampliación ó regularización de esta- «blecimientos dependientes de la Comisión N. de «Caridad y Beneficencia Pública. Artículo 4.° El «área necesaria para prolongar el terreno del Hos- «pital Pereira Rossell á fin de que tenga salida al «Boulevard Artigas, frente á la terminación de la «calle Brandzen.» Artículo 1.° (Decreto reglamentario). Quedan designados para la expropiación con el fin indicado: Un área de trescientos ochenta metros con 97 centímetros, del señor Vicente Viglenzone, otra de ciento quince metros con 54 centímetros, de José Garre y otro de cuatrocientos ochenta y nueve metros con 40 centímetros de la sucesión Reboledo, ubicados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el Boulevard Artigas y el terreno del Hospital de Niños Pereira Rossell.— Montevideo, 20 de Diciembre de 1907. — *Francisco Sáez*, Actuario. 3337-v-dic.21.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de cesación de pagos del fallido Manuel A. Blanco, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907. —*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3393-v.dic.14.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á don Ernesto Pedro Pereira, para que, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposa doña Sofía Constanza Demby, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1907. —*Avelino Barbot*, Actuario. 3413-v.en 7.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

HOMOLOGACIÓN DE CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1525 inciso 1.° del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez, como apoderado de los señores Norberto Simonet é hijo, solicitando homologación del siguiente concordato: «Los acreedores de los señores Norberto Simonet é hijo, comerciantes en el ramo de tienda, establecidos en San Ramón, Departamento de Canelones, en atención á las explicaciones que estos señores nos han dado con respecto al estado de sus negocios, hemos resuelto aceptar el concordato preventivo extrajudicial, que dichos señores nos han propuesto, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los señores Norberto Simonet é hijo se comprometen á abonar el *veinticinco por ciento* de nuestros respectivos créditos.—Segundo: Hecho el pago del veinticinco por ciento indicado en el número anterior, se considerarán completamente chancelados nuestros créditos.—Tercero: El pago total á que asciende el veinticinco por ciento de la referencia, se efectuará dentro de los seis meses siguientes á la homologación del presente concordato.—Cuarto: Una vez abonado el veinticinco por ciento propuesto, los acreedores se obligan á dar á los señores Norberto Simonet é hijo carta de pago en forma.—Quinto: Los señores Norberto Simonet é hijo, repondrán, en la oportunidad debida, el sellado que corresponde á este concordato.—San Ramón, Noviembre de 1907.—Norberto Simonet é hijo —Manuel Fernández—Fructuoso Ortiz—José Pirotto —Guillermo Fonsalia—Bernardo González—Santiago Fonsalia—Bartolo Silva—A ruego de mi señor padre Antonio Silva, por no saber firmar, José E. Silva— Atcides G. Silva—Margarita Ortiz—Rufina Ortiz— Mariano E. Fernández—Falcone, Caffera y Cía.—Lema Romero—A. Monteverde y Cía.—Pianavia y Cía.— Natalio Morosi—Luis E. Pelasi Petruccelli—Agustín Cantonet—Abal Hnos. y Cía.—Por Mateo Queirolo y Cía., Alfredo Canavesi—Benito Boyolo—Alejandro Ballestrino—Viuda é hijos de Massons—Goñi, Rocha y Cía.—Por Cavajani, Puppo, Bado y Cía., José Calcagno—Por «La Unión Mercantil», F. Garavagno, Gerente.—Guadalupe, 2 de Diciembre de 1907.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público. 3411-v.dic 31.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Perera Netto, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1906.—*José R. López*, Escribano Público. 3370-v dic-21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Guerrero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Leocadia, debiendo en ella sustituirse el apellido de la madre, donde dice Olivera por Guerrero, que es el verdadero y agregarse el nombre de Manuel Guerrero, que es el abuelo materno, apareciendo por error la madre del inscripto, como hija de Máximina Olivera, cuando lo es de esta señora y su esposo el nombrado Manuel Guerrero (fallecido).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de treinta días.— Florida, 26 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3382.v-en.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo C. Britos, solicitando *segunda copia*—por habérsele extraviado la primera —de la hijuela que en esta ciudad le expidió el escribano don Solano A. Riestra y en la cual se le adjudicaba el siguiente inmueble: una fracción de campo para pastoreo, ubicada en el Tala, del Arroyo de la Virgen, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de *cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil novecientos treinta y tres metros y cinco mil ciento cincuenta y seis centímetros*, lindando al Norte: con María Britos; al Sud: con Luisa Britos; al Este: Santiago Franco, y al Oeste: Ramón Britos.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de *treinta días*, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3374-v.dic.11,

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Cantalicio Pereira, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de que por error figura su padre Adrián Pereira, con el nombre de Adriano y su madre María Vega, con el apellido Vea, puesto equivocadamente. A los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 19 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3340-v.dic.22

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.— *José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 3169-v-dbre.12.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barviere, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 3444-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel F. Caputi, por don Manuel González de Món, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: «En la ciudad de San José de Mayo, á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos siete y siendo las dos y media de la tarde, en el local de la imprenta *La Cruzada*, calle Ituzaingó esquina San José, reunidos en dicho local los señores acreedores de don Manuel González de Món, á solicitud del apoderado del mismo, don Angel F. Caputi, según lo prueba con el poder que exhibe y tenemos á la vista, otorgado por el mismo González el día quince de Febrero del corriente año, y cuyos presentes al acto de invitación son: don Mario R. Pérez, por valor de $ 2500; Geninazzi hnos., por $ 109.83; Máximo Fernández, por $ 1000; Máximo Pérez, por $ 233; Ramón Reyes, sucesión, por $ 266.09; Ildo Bértoli, por $ 74.27; Miguel Alvarez, por $ 150, que forman un total de $ 4335.19. Como cuya suma constituye mayoría, según indica al respecto el Código de Comercio, y de acuerdo con el inventario adjunto, y una vez abierto el acto, el señor apoderado Caputi expuso el objeto de la reunión, y los presentes, incautados del estado activo y pasivo que presenta el señor González, propuso su apoderado abonar el diez por ciento con percibimiento de carta de pago; lo que todos los presentes han aceptado, exceptuando el señor Miguel Alvarez, quien dijo que si algún día pudiera tener el señor González, le pagaría teniendo voluntad. Y de conformidad firma la presente á los efectos que hubiere lugar. Mario R. Pérez—A ruego de don Máximo Pérez, que manifiesta no saber firmar, Lázaro Amado—Ramón Reyes—Miguel Alvarez —Angel Chiolini—Máximo Fernández—José N. Pérez —Geninazzi hnos.—Ildo Bértoli—José A. González y C.ª—Agustín Pérez—Alfredo Pérez—Domingo Goyeneche—Víctor Catepón—Jorge Lorenzote—Por la sucesión Juan Heguy, Matías Heguy—Juan B. Iriulzi.— Y á los efectos de ley, se hace la siguiente publicación.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público. 3407-v.en.7

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2970-v.dic.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3211-v en.28.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli, y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código

de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz.

3409-v.mzo.7.

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

Del saladero, casa habitación y otros bienes pertenecientes al concurso Duclós y Moulié.

El Jueves 19 de Diciembre á las 2 de la tarde, remataré en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día **diez y nueve de Diciembre próximo**, á las dos de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: Las manzanas números 130, 131 y 132 de la Villa del Cerro, 13.ª Sección Judicial de este Departamento, compuesta cada una de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, lindantes por el Norte, calle por medio, con las manzanas números 121, 122 y 123; por el Sud, con la Bahía; por el Este, calle por medio, con la manzana número 129, y por el Oeste, calle por medio también, con la manzana 133, y una *fracción comprendida entre la manzana número 131* y la Bahía, compuesta de cuatrocientos metros cuadrados, comprendiendo en conjunto un área superficial de dos hectáreas, dos mil quinientos treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros, con el saladero, edificios, galpones, calderas, digeridores, maquinarias, muelle, pescante, casilla de baños, construcciones, útiles, enseres, y demás mejoras que contiene.

Segundo—Las construcciones de material y mejoras en la Barraca «La Teja», de la sociedad Duclós y Moulié, ubicada en el pueblo Victoria.

Tercero—La mitad de la manzana número noventa y tres de la misma Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con la letra *C*, formando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: ochenta y cinco metros *noventa centímetros de frente al Este, por donde linda calle por medio con la manzana número noventa y dos*, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Sud, lindando, calle por medio con la manzana número cien, teniendo igual extensión de frente al Norte por donde linda calle por medio con la manzana número ochenta y cuatro y por el Oeste con la otra mitad de la manzana.

Cuarto—La mitad de la manzana número treinta y seis, ahora treinta y seis *A* de la indicada Villa del Cerro, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, por donde limita con la calle de Bolivia por medio, con la manzana número cuarenta y nueve A, antes cuarenta y nueve, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde confina con el resto de la manzana de propiedad de la sucesión Pringles ó sus sucesores; por el Este, calle de Vizcaya por medio, con la manzana número treinta y seis A, antes treinta y siete, y por el Oeste, con la calle Italia en medio, con la manzana ochenta y ocho.

Quinto—Una fracción de terreno ubicada en la manzana número ciento trece, de la misma Villa del Cerro, señalada con el número uno, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste, *por donde linda, mediante calle en medio, con la manzana ciento catorce; igual extensión al Este, limitando con los solares dos y tres de doña Ana Casal de Auturquín y doña Catalina A. de Delamothe; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el costado Norte, por donde confina con la manzana ciento doce, mediante calle por medio, igual extensión en el costado Sud*, lindando con la manzana número ciento veinte y seis, también mediante calle; encerrando una extensión superficial de dos mil novecientos cincuenta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Sexto—Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 115 de la mencionada Villa del Cerro, compuesto de 21 metros 575 milímetros de frente al Sud, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina son de frente también al Este sobre calle pública, lindando por el Oeste con don Tomás Diez, y por el Norte, con don Juan García Sierra.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del precio en manos del Actuario en el acto de ser aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra el concurso de la Sociedad «Duclós y Moulié» en liquidación, sobre ejecución de hipoteca.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

3377.v-dic 15.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Con esta fecha, ante el Escribano don P. Montti, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Gaspar Marenco y Hermanos», quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Gaspar, Pedro y Alberto Marenco.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Antonio, Gáspar, Pedro y Alberto Marenco.*

3414-v.dic.18.

Restaurant en venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Teófilo M. Ribas, el restaurant que teníamos establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, denominado «Restaurant Uruguayo». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí Grande, 6 de Diciembre de 1907.—*Cándido M. Quintero.—Guillermo Schenzer.* 3410.v-dic-31

Venta de joyería

En escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Solano A. Riestra, he vendido á don Esteban Sellanes la casa de comercio que tenía en esta ciudad en los ramos de joyería y relojería. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse á reclamar lo que se les adeuda, en la casa número 276 de la calle Sarandí, dentro de 30 días.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Eduardo Ruiz.*

3408.v-dic-31.

Venta de una fonda

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he contratado vender á favor de don Juan Cassou, mi establecimiento de fonda y posada, establecida en la calle 25 de Agosto números 41 y 43, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.—*Salvador Deluca.* 3403-v-dic.28.

Al comercio

Hago saber que he convenido con don Antonio De María en venderle la tienda que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina; y á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días, con arreglo á la ley, se hace la presente publicación, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, (Villa del Cerro) 4 de Diciembre de 1907.—*Andrés Mayo Zarza.* 3402-v-dic.28.

Venta de zapatería

Al comercio y al público participo que de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, he prometido vender á don Antonio Nisivoccia mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones esquina Arapey. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues terminado ese plazo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor del citado señor Nisivoccia, quedando el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907. —*José Navata.* 3401-v-dic.28.

Al comercio

Participamos que por escritura fecha 13 de Septiembre de 1907, autorizada por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, el socio don Guillermo L. García quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza y en el Departamento de San José, bajo la firma de Santos García é hijos.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Santos García é hijos.*

3400-v.en.5.

Separación de socio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público: que por escritura que el 27 de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, se ha separado de la sociedad «Iglesias, Rodríguez, Mazzoni y Cía.», con comercio de panadería en la casa núms. 248 y 250 de la Avenida Rondeau, el socio don Manuel Pardo; y que por otra escritura que ayer autorizó el mismo escribano Arcos Ferrand, ha entrado á formar parte de la indicada sociedad don Antonio Zas, quien ocupa el lugar del socio saliente, señor Pardo.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Iglesias, Rodríguez, Mazzoni* y *Cía.* 3399-v.dic.28.

Venta de café

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Miguel Vives nuestro establecimiento comercial conocido con el nombre de «Café Congreso», llamando á todos los que se consideren acreedores del citado negocio á que se presenten en el término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en la calle Zabala número 51, de 4 á 5 p. m., días hábiles, con objeto de satisfacer los referidos créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Teodoro M. Acosta.—Eduardo Razetti.* 3398-v.dic.27.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle 25 de Mayo núm. 20, á los señores Francisco y Pascual Otero y Pedro González, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Manuel García.* 3397-v.dic.27.

Al comercio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que desde el 1.º de Enero próximo se hará cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio, en el ramo de importación y almacén por mayor, nuestro actual socio don Carlos Bellmunt y Victoria. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar, se presenten en el término de 30 días para serles satisfechas.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Comas, Brunet y Cía.—Carlos Bellmunt y Victoria.* 3395-v.Dbre.27.

Venta de almacén

Participamos al público en general que hemos prometido vender á don Juan Luis Peyroulou, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales tenemos establecida en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Casellas y Eyherachar.*

3390-v.dic.25

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Oxacelhay y Domínguez en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Yi esquina Maldonado, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José M. Domínguez y quedando desligado de todo compromiso el socio saliente Juan Oxacelhay.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*José M. Domínguez.—Juan Oxacelhay.* 3388-v.dic 11.

Venta de tornería

Proyectando el que suscribe, como apoderado general de don Antonio Ciuffardi, vender á los señores Rebella y Chery, el comercio que en el ramo de tornería y en la casa número 141 A y 143 de la Avenida de la Paz, tenía establecido dicho Ciuffardi—adquirido por éste con motivo de la disolución de sociedad con don Juan Clérici Bugani, que giraba bajo la razón de «Ciuffardi y Clérici»,—se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores ó de cualquier otra manera con derecho á dicho establecimiento, se presenten en el mismo, dentro del plazo de treinta días, pasado cuyo plazo los compradores quedarán exentos de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907—*Pablo Fontaina.* 3383-v.dic.25

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Venancio Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Maldonado número 612, esquina á la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907. —*Francisco Rey.* 3380.v-dic-24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Vinagre el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la calle Agraciada números 933 y 935, esquina á la de Continuación Gómez, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Paso del Molino), 28 de Noviembre de 1907.—*Torres y Castro.* 3375-v.dic.22.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 29 de Noviembre de 1907, ante el escribano Federico Prando, he vendido á don Juan M. Iturralde mi establecimiento de lechería que tenía establecido en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el indicado paraje á cobrar sus créditos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Luis Peyroulou.*

3373.v-dic.22.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Bernardino Chans con fecha 17 del corriente, fué vendida por Zacarías Alambarri á los señores Roglia y Parodi la farmacia denominada «Farmacia del Pueblo», de esta plaza, habiendo quedado á cargo del vendedor el activo en cuentas á cobrar y el pasivo resultante hasta el 15 de Octubre ppdo.—Mercedes, 19 de Noviembre de 1907.—*Zacarías Alambarri.—Roglia y Parodi.*

3372.v-dic-22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Helmann y Arenzonn», quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad á cargo del socio don David Helmann. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, con sus correspondientes justificativos.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*D. Helmann, J. Arenzonn.* 3371-v.dic.21.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don José M. Izaguirre los útiles y muebles de nuestra casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 244. Los acreedores pueden presentarse á cobrar sus créditos en el domicilio indicado, con los justificativos del caso.—Paysandú, 27 de Noviembre de 1907.—*Luis Aleman.—Alejandro Garafoni.*

3369.v-dic.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Castiñeira el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que tenía establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Eusebio Alvarez.* 3367-v.dic.20.

Venta de colchonería

Aviso al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor Antonio Rey y Cía. la casa de comercio *que en el ramo de colchonería tenía* establecida en la calle Paysandú esquina Arapey. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales *no se oirá reclamación alguna.*—Montevideo, 27 de Noviembre de 1907.—*José Balay.*

3362-v-dic.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Manuel Matos y C.ª la panadería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Daymán número 184. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago ésta publicación.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Isidro Naya.*

3357.v-dic.19.

Venta de café

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor don Vicente Pose todas las existencias de nuestra casa de comercio, café y despacho de bebidas, establecida en la calle San José número 100A. Los reclamos se atenderán dentro de los treinta días que acuerda la ley, a contar de la presente fecha.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*M. Aguiar y C.ª* 3353-v.dic.18

Fonda y posada "Vigo"

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender á favor de don José Esteves, el establecimiento de fonda y posada «Vigo», situado en la calle Piedras número 67, en esta ciudad. —Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Olivieri y Pallas.* 3347.v-dic.17.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta á los señores Viana & C.ª, los armazones y demás enseres de mi casa de comercio detallados en la escritura celebrada ante el escribano don Ignacio Bergara, para que los que se crean con derecho se presenten á la calle Rincón número 58. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*P. L. Barberousse* (En liquidación). 3346-v-dic.17.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino García y á don José Cofiño, todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Capilla del Carmen, F. C. M. Departamento de Paysandú. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los treinta días de la fecha.—Capilla del Carmen, 11 de Noviembre de 1907.—*Francisco M. Villaamil.*

3343-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Pedro Berrutti la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 27. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Deodoro Vescovi.* 3341.v-dic.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Müller y C.ª, en el ramo de café y productos brasileños; sito en la calle Ituzaingó número 115, quedando á cargo del activo y pasivo el socio M. de Aguiar Correa.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—*Eugenio Müller Filho.—M. de Aguiar Correa.* 3335.v-dic.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, situada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado «La Lata», giraba bajo la razón de Valentín Tejera y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Arturo Solana. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—La Lata, (Departamento de Soriano), 12 de Noviembre de 1907.—*V. Tejera.—Arturo Solana.*

3334-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Trias y Rafael Calvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 535, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Lorenzo Lia.* 3329-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Artaras y Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 57 y 59 esquina Río Negro núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Jose Olazarri.* 3326-v.dic.11.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Pedro y Juan Harrichoury, mi despacho de bebidas y billar que tengo en la calle San José núm. 219, pido á todos los que tengan cuentas se presenten á cobrarlas dentro del término de 30 días.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Andrés Gutmi.* 3325-v.dic.19.

Venta de barraca

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan L. Fassio mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, establecida en la calle Piedad núm. 129, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los acreedores de dicha casa, para que en el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Esteban J. Cánepa.* 3321-v.dic.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores E. Segade y M. Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón núm. 64, esquina Nicaragua.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907. —*Ramón L. Martínez.* 3319-v.dic.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. etc., giraba en este paraje bajo la razón social de Francisco Vizcarret é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Andrés Vizcarret.—Puntas de la Sierra de las Animas, Departamento de Minas, 15 de Noviembre de 1907—*Francisco Vizcarret.—Andrés Vizcarret.* 3318-v.dic.17.

Venta de negocio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á don Francisco Perez y Santos, todas las mercaderías y útiles de la casa de comercio que fué de los señores De León y González y Odriozola, existente en este paraje. Quedan avisados los acreedores de aquella casa para que en oportunidad concurran á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio de este punto.—Molles de Río Negro, 11.ª sección judicial del Departamento de Durazno, 13 de Noviembre de 1907. —*Felipe de León y Gónzalez.* 3317-v.dic.8.

Al comercio

Habiendo prometido en venta al señor S. San Martín (hijo) nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 170, citamos y emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el escritorio del comprador, calle Piedras 375, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Sestini y C.ª* 3315-v-dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don Domingo Anfossi y don León Palou, mi casa de negocio de compra y venta que tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 185. Los que se consideren mis acreedores, deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado dicho tiempo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor de los citados señores Anfossi y Palou, por ante el escribano don Pedro Jover.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—*Pablo Ferretti.*

3314-v-dic.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pedro

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm.27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril do 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15.	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31.	Montevideo	M.	31 de Diciembre do 1907
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13.	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yi—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num.........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento áconcurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande quedebe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz.21.pm

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julie
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sanchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
Roberto Luning y C.ª
José Rivas
Luis P. Rusch

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

Flores

. . . .

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907

V.º B.º—ZAS. — *J.as Olivera.*

1016-pm.

Calvo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Almacén del Puerto de Montevideo», que tenía establecido en la calle Mercedes núm. 102, esquina á la de Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907. —*Simón Comesaña.* 3312-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que por escritura firmada ante el escribano don Remigio Hernández, fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «De la María, Pfeiff y Compañía», quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que se constituyó por esa misma escritura y que en adelante girará bajo la razón de «Lombardo y Compañía».—Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—*Lombardo y Compañía.* 3261-v.dic-7

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muéstras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por ca-

da quince gramos ó fracción menor . . . . . $ 0.02
» al interior, id. id. id. . . . » 0.05
» á la República Argentina, id. id. . . . . . . » 0.05
» á los demás países sud-americanos, id. id. id. . . » 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id. . . . » 0.01

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente,y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:
Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el exterior:
Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio*.

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:
Por las 100 primeras fojas. . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad
Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo). . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutiliza ción de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien va ya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando seemplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambió de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior esé plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos,en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá

ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A *ninguna autoridad* ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savona, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Estéban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaró, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Seguada Rivera, A. Artecona y C.ª
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción		4 a. m.	extraordinaria
2.ª	»	6 a. m.	
3.ª	»	11 a. m.	
4.ª	»	3 p. m.	
5.ª	»	6 p. m.	

Nota — La extracción extraordinaria que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Árboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	Cartas Interior c.	Cartas Vecinales $	Cartas Vecinales c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
160 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c	Cartas Sin franqueo $	Cartas Sin franqueo c.	Franqueo Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
85 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximun 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Cartas Sin franqueo $	Cartas Sin franqueo c.	Franqueo Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	130 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Cartas Sin franqueo $	Cartas Sin franqueo c.	Franqueo Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	39	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

Carreras	Viajes mensuales en verano	Viajes mensuales en invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandi Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL